

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VIGENCIA 2020

CDSECTCRD No. 030
Junio 2021

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA A LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VIGENCIA 2020**

| | |
|---|--|
| Contralor General de la República | Carlos Felipe Córdoba Larrarte |
| Vicecontralor General de la República | Julián Mauricio Ruiz Rodríguez |
| Contralora Delegada para Sector Educación Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte | Rubiela Mercedes Benavides Paz |
| Directora de Vigilancia Fiscal | Adriana Lucía González Díaz |
| Supervisora auditoría N.C. | Luz Dary Neuta Velásquez |
| Gerente Departamental Cesar | Daniela Pumarejo Medina |
| Ejecutivo de auditoría | Jose Julián Martínez Barroso |
| Supervisor Encargado Gerencia Dptal. | Rafael Antonio Dajer Hernández |
| Líder de auditoría | Lorena Zabarain Orozco |
| Audidores | Diana Astrid Romero Vega John Jairo Londoño Jiménez Jairo Martínez Mora Leonis E. Gámez Camargo |
| Apoyo técnico | Lenis Del Carmen García Cueto María Carolina Soto Del Rio |

Ana M. Quesada Gutiérrez

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----------|---|----|
| 1. | CARTA DICTAMEN | 4 |
| 2. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2.1. | SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 12 |
| 2.2. | MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE..... | 13 |
| 2.3. | RESPONSABILIDAD DE LA CGR..... | 15 |
| 3. | RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA | 16 |
| 3.1. | CONCEPTO CONTABLE | 16 |
| 3.1.1. | Fundamento de concepto contable | 16 |
| 3.1.2. | Opinión de estados contables: Negativa | 17 |
| 3.1.3. | Principales resultados contables | 17 |
| 3.2. | CONCEPTO PRESUPUESTAL..... | 19 |
| 3.2.1. | Fundamento del concepto presupuestal | 19 |
| 3.2.2. | Concepto presupuestal | 19 |
| 3.2.3. | Constitución de las reservas presupuestales | 19 |
| 3.2.4. | Principales resultados presupuestales | 19 |
| 3.3. | CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL RENDIDA | 21 |
| 4. | OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS | 21 |
| 4.1. | CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO | 21 |
| 4.2. | EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 23 |
| 4.3. | RECURSOS ASIGNADOS IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS..... | 25 |
| 3.3.1 | Recursos asignados para Personas en Condición de Discapacidad y/o Educación Inclusiva | 25 |
| 3.3.2 | Recursos asignados para Participación Ciudadana | 26 |
| 3.3.3 | Recursos para Atención de la Emergencia del COVID-19 durante la vigencia auditada | 27 |
| 3.3.4 | Seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes. | 29 |
| 4.4. | SOLICITUDES CIUDADANAS | 33 |
| 5. | RELACIÓN DE HALLAZGOS | 34 |
| 6. | PLAN DE MEJORAMIENTO | 34 |
| 7. | ANEXOS | 35 |
| | ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 35 |
| | ANEXO 2. MATRIZ DE HALLAZGOS | 82 |
| | ANEXO 3. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS..... | 83 |

Bogotá D.C.

Doctor
ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector
Universidad Popular del Cesar
Balneario Hurtado Vía a Patillal
Valledupar - Cesar
rectoria@unicesar.edu.co

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera UPC 2020

Respetado Señor Rector,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC, al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estados de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los estados financieros.

El trabajo de auditoría se realizó a la información contable, financiera y presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2020, en la sede principal.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad Popular del Cesar, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

En el desarrollo del trabajo se presentó limitación, ya que, de acuerdo con la normatividad dispuesta por el Gobierno Nacional, con respecto a la prevención del COVID-19; tanto la CGR, como la UPC adoptaron medidas de trabajo en casa para sus funcionarios; por lo anterior, fue limitado el acceso a documentación física fuente que soporta las operaciones de la entidad sujeto de control auditada.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a Universidad Popular del Cesar -UPC, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2021, realizó Auditoría Financiera a la Universidad Popular del Cesar por la vigencia 2020, con el objetivo general de emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2020 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada, para emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida a la CGR. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

Los objetivos definidos para la auditoría corresponden a los siguientes:

Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecimiento de la cuenta, vigencia 2020.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.

2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2020.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
4. Evaluar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-2019.
5. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.
6. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.

7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI.
9. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.
10. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.

Se evaluó la información financiera y contable al 31 de diciembre de 2020, por el año terminado en dicha fecha. Los activos de la Universidad Popular del Cesar ascienden a \$226,415,332,711, de los cuales se verificaron \$140,606,873,854, que representan el 62% del total del activo, que incluyen las subcuentas Efectivo y Equivalentes por \$20,225,476,987, Cuentas por Cobrar Prestación de Servicios por \$4,351,050,628, Otras Cuentas por Cobrar por \$5,918,664,895, Edificaciones por \$91,474,196,098, Maquinaria y Equipos por \$209,228,523, Equipo médico y científico por \$2,482,427,541 y Depreciación Acumulada por \$15,945,829,182.

El total del pasivo es de \$35,961,908,316, de los cuales se evaluaron \$17,680,330,991, que equivalen al 49% del total. Se estableció que el total del patrimonio es de \$190,453,424,395, verificándose \$137,657,574,155, que representa el 72%.

Los ingresos totales en la vigencia auditada fueron \$93,051,409,069, verificándose \$27,470,339,516, es decir, el 30%, y los gastos totales son \$88,143,758,418, siendo evaluados \$40,687,773,476, que representan el 46%. Para la evaluación de los saldos contables se seleccionaron las siguientes cuentas:

Tabla N°01
Cuentas contables seleccionadas
Auditoría financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| Código | Descripción | Saldo a 31-12-2020 | % part. |
|-----------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------|
| TOTAL ACTIVO | | 226,415,332,711 | 100% |
| MUESTRA ACTIVO | | 140,606,873,854 | 62% |
| 1110 | Efectivo y equivalentes | 20,225,476,987 | 9% |
| 1317 | CxC Prestación Servicios | 4,351,050,628 | 2% |
| 1384 | Otras Cuentas por Cobrar | 5,918,664,895 | 3% |
| 1640 | Edificaciones | 91,474,196,098 | 40% |
| 1655 | Maquinaria y Equipos | 209,228,523 | 0% |
| 1660 | Equipo Médico y Científico | 2,482,427,541 | 1% |
| 1685 | Depreciación Acumulada | 15,945,829,182 | 7% |
| TOTAL PASIVO | | 35,961,908,316 | 100% |

| Código | Descripción | Saldo a 31-12-2020 | % part. |
|--------|--|------------------------|-------------|
| | MUESTRA PASIVO | 17,680,330,991 | 49% |
| 2403 | Transferencias por Pagar | 625,198,740 | 2% |
| 2407 | Recursos a Favor de Terceros | 5,308,063,891 | 15% |
| 2490 | Otras Cuentas por Pagar | 569,592,397 | 2% |
| 2701 | Provisiones Litigios y Demandas | 3,037,450,000 | 8% |
| 2901 | Avances y Anticipos Recibidos | 1,042,425,334 | 3% |
| 2902 | Recursos Recibidos en Administración | 7,097,600,630 | 20% |
| | TOTAL PATRIMONIO | 190,453,424,395 | 100% |
| | MUESTRA PATRIMONIO | 137,657,574,155 | 72% |
| 3109 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 132,749,923,504 | 70% |
| 3110 | Resultado del Ejercicio | 4,907,650,651 | 3% |
| | TOTAL INGRESOS | 93,051,409,069 | 100% |
| | MUESTRA INGRESOS | 27,470,339,516 | 30% |
| 4110 | Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios | 3,442,427,903 | 4% |
| 4395 | Devoluciones en Ventas de Servicios | 2,952,922,072 | 3% |
| 442803 | Transferencias para Gastos de Funcionamiento | 21,074,989,541 | 23% |
| | TOTAL GASTOS | 88,143,758,418 | 100% |
| | MUESTRA GASTOS y COSTOS | 40,687,773,476 | 46% |
| 510101 | Sueldos | 2,619,707,686 | 3% |
| 511113 | Servicios Vigilancia y Seguridad | 2,031,573,714 | 2% |
| 511114 | Materiales y Suministros | 783,137,388 | 1% |
| 511117 | Servicios Públicos | 650,202,440 | 1% |
| 511149 | Servicios Aseo, Cafetería Restaurante y Lavandería | 2,278,826,790 | 3% |
| 514479 | Honorarios | 982,183,509 | 1% |
| 720807 | Depreciaciones | 1,792,658,265 | 2% |
| 420803 | Costos Sueldos y Salarios | 25,681,532,111 | 29% |
| 720805 | Contribuciones Efectivas | 3,867,951,573 | 4% |

Fuente: Estados Financieros Universidad Popular del Cesar – Plan de Trabajo Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor CGR

En el ejercicio auditor se evaluó el 100% del presupuesto que ascendió a \$106.832.287.479; en cuanto a las actividades relacionadas con adecuada planeación, programación y aprobación del presupuesto de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2020, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal de la Entidad en términos de oportunidad, competencia y clasificación.

También, se evaluó la dinámica de ejecución presupuestal en sus capítulos de recursos provenientes de la Nación y Propios, tomándose como base principal los gastos ejecutados en la vigencia 2020, por \$87.059.272.884 la UPC durante el periodo auditado; lo anterior, dentro del marco de los principios y normas aplicables.

En este contexto, se analizó una muestra de 17 resoluciones de modificaciones y adiciones presupuestales que representan el 70.83% de estas, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2020.

Se evaluó la imputación presupuestal de 28 registros presupuestales que totalizan \$7.334.659.219, que fueron afectados por igual número de contratos, que representan el 56,18% del total ejecutado en los rubros de gastos generales, transferencia corrientes e inversión, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°02
Registros Presupuestales revisados
Auditoría financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| Concepto | Apropiación Definitiva | Compromisos | Valor Contratos |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| Gastos Generales Propios | 10.262.312.253 | 9.125.341.350 | 5.339.191.067 |
| Gastos Generales Nación | 135.560.217 | 129.744.573 | 116.532.549 |
| Transferencia Corrientes Nación | 176.000.000 | 164.626.375 | 173.043.200 |
| Inversión Nación | 6.549.396.616 | 1.752.007.038 | 1.094.377.164 |
| Transferencia Corrientes Propios | 2.544.702.597 | 615.088.237 | 56.560.000 |
| Inversión Estampillas | 808.449.345 | 483.760.002 | 554.955.239 |
| TOTAL | 20.476.421.028 | 12.270.567.575 | 7.334.659.219 |

Fuente: Informe presupuestal de gastos 2020

Elaboró: Equipo auditor

Rezago presupuestal

Está conformado por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas por la Universidad a 31 de diciembre 2020.

- **Constitución Rezago presupuestal 2020**

Tabla N°03
Constitución Rezago Presupuestal a 31-12-2020
Auditoría financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| Concepto | Compromisos | Cuentas x pagar | Reservas |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| Funcionamiento | 84.040.539.255,10 | 2.140.210.784,00 | 1.029.586.353 |
| Gastos de Personal | 71.880.587.597,00 | 524.262.906,00 | 37.541.803 |
| Gastos Generales | 11.356.869.808,72 | 1.207.343.027,00 | 992.044.550 |
| Transferencias Corrientes | 803.081.849,38 | 408.604.851,00 | 0 |
| Inversión | 3.018.733.628,90 | 742.815.740,90 | 971.794.205 |
| Total Gastos | 87.059.272.884,00 | 2.883.026.524,90 | 2.001.580.558 |

Fuente: Información rezago presupuestal UPC 2020

Elaboró: Equipo auditor

En la Universidad Popular del Cesar, se constituyen cuentas por pagar por \$2.703.381.083 que corresponden al 3% de los compromisos y reservas por \$2.001.580.558, que representan el 2%.

Comparando el monto del rezago presupuestal del año 2020 frente al 2019, se observa que las Cuentas por Pagar disminuyeron en 28%, igual que las reservas en

un 38%, situación que se presentó por la baja participación de los Gastos de Inversiones en la ejecución del presupuesto de gastos vigencia 2020.

El total de Reservas presupuestales constituidas por la UPC, en la vigencia 2020, es de \$2.001.580.558, de las cuales, para verificar su adecuada constitución, se tomó una muestra de 12 por \$1.407.629.926, que constituyen el 70.33% del total de las reservas, así:

Tabla N°04
Muestra Reservas Presupuestales
Auditoría financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| Entidad | Universo | | Muestra | |
|---------|----------|---------------|---------|---------------|
| | Número | Valor | Número | Valor |
| UPC | 36 | 2.001.580.558 | 12 | 1.407.629.926 |

Fuente: Información Rezago presupuestal UPC.
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Tabla N°05
Detalle Muestra Reservas Presupuestales, vigencia 2020
Auditoría Financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| NOMBRE TERCERO | DESCRIPCIÓN | SALDO |
|---|--|-------------------------|
| EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIV. CARIMAR LTDA. | ECO No. 546 VAD - Objeto: Contratar la Prestación del servicio de \$189.830.757,00 CARIMAR LTDA, | 189.830.757,00 |
| CLEAN CORPORATION - S.A.S. | ECO No. 549 VAD - Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y ORNATO | 85.148.203,00 |
| INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN | ECO No.436 Oficina de Planeación - MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES EN LA SEDE BELLAS ARTES DE LA UP DEL CESAR. | 239.814.450,00 |
| DIDACLIBROS LTDA | Eco Na.482 Planeación - objetivo: Compra e instalación de elementos para la implementación ...laboratorio de Psicología UPC. | 222.500.250,00 |
| xxxxx | ECO No.150 - Contratar el suministro de papelería y útiles de oficina diferentes dependencias de la Universidad Popular del Cesar. | 118.296.401,98 |
| FRIO KING IMIPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S | ECO No.173 Compra y Mant - preventivo y correctivo y suministros repuestos todos los equipos de aires acondicionados | 87.861.250,98 |
| FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBLJCIONES S.A.S | ECO No.173 Compra y Mant - Mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos Equipos de aires acondicionados | 107.646.086,29 |
| CONSORCIO OBRAS UPC 2020 | Eco No.447 Planeación - Cuyo objeto es Adecuaciones y Dotación de algunas oficinas administrativas | 119.752.849,00 |
| CONSORCIO OBRAS UPC 2020 | Eco No.447 Planeación - Cuyo objeto es Adecuaciones y Dotación de algunas oficinas administrativas | 131.907.236,00 |
| SECCIONAL AGUACHICA | | |
| (XXXXXXXXXXXX) | ECO No.080 Seccional -Objeto: Reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de la loza | 30.819.892,00 |
| PROFITECNICAS LTDA | ECO No.093 Seccional- Objeto: Adquirir materiales | 30.000.000,00 |
| (XXXXXXXXXXXX) | ECO No.081 Seccional- Objeto: Adquisición de equipos y elementos para los Laboratorios | 44.052.550,00 |
| TOTAL | | 1.407.629.926,25 |

Fuente: Formato No.30 Muestreo de Auditoria
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Con respecto a las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020, por \$2.703.381.083, se evaluaron 25 cuentas por \$1.651.017.790, que representan el 61% del valor total, así:

Tabla N°06
Muestra Cuentas por Pagar Presupuestales
Auditoría financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| Entidad | Universo | | Muestra | |
|---------|----------|---------------|---------|---------------|
| | Número | Valor | Número | Valor |
| UPC | 410 | 2.703.381.083 | 25 | 1.651.017.970 |

Fuente: Información Rezago presupuestal UPC.
 Elaboró: Equipo Auditor CGR

Tabla N°07
Detalle muestra Cuentas por pagar, vigencia 2020
Auditoría financiera Universidad Popular del Cesar – vigencia 2020
Cifras en pesos

| N° | Nombre Tercero | Descripción | Saldo |
|----|---|--|---------------|
| 1 | (XXXXXXXXXX) | EO No.489 VIN - Objeto: Financiar el desarrollo del evento denominado: II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. Desafíos de la globalización y la sociedad en el marco de la pandemia y pos pandemia, a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2020, bajo la modalidad virtual remota asincrónica, a través de la publicación de las memorias digitales con ISBN e ISSN producto de las mejores ponencias del evento. | 15,165,420.00 |
| 2 | (XXXXXXXXXX) | ECO No.535 Relaciones Int - objeto: Contratar la realización de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos de la Universidad Popular del Cesar, durante el semestre 2020-2 | 15,531,880.00 |
| 3 | SYSMAN SAS | ECO No.476 Sistemas - Servicio de soporte y actualización "Tipo SYSMAN BLACK de los productos de STEFANINI SYSMAN: Módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Almacén e Inventarios y Nómina, con toda la tecnología Web que se encuentra instalado sobre la base de datos ORACLE. | 15,667,822.00 |
| 4 | IQR EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S | ECO No.534 VAD - Objeto: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA RELEGALIZACIÓN DE LA CONSULTA ESTAMENTARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 17,223,244.00 |
| 5 | (XXXXXXXXXX) | ECO 094 VIC. DE INVESTIGACION Y EXT.- Objeto: Adicionar en valor la orden contractual No. 085 del 2019 cuyo objeto es: Contratar la realización del diseño, diagramación, impresión y encuadernación de catorce (14) libros que contienen el resultado del proceso de investigación de la comunidad académica Upecista. | 17,670,400.00 |
| 6 | ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A | ECO No. 242 VIC. ADMINISTRATIVA. -Objeto: Adquirir una póliza Estudiantil o de accidentes personales para un número estimado de diecisiete mil (17.000) estudiantes que se matriculen en los periodos académicos del segundo semestre año 2020, conforme a las listas suministradas por el centro de Admisiones, Registro y Control Académico. | 21,350,377.00 |
| 7 | SERVICIOS INTEGRALES CONFIABLES DE INGENIERIA S.A.S | ECO No.250 Serv Compra - cuyo objeto es Construcción de obra eléctrica, consistente en una subestación eléctrica de 400kva tipo pad mounted, con sus bases en concreto y cárcamos, con cerramiento en malla eslabonada, un tablero eléctrico de baja tensión con protecciones, sistema de puesta a tierra, acometida de media tensión xlpe, protecciones de media tensión y adecuación de instalaciones eléctricas existentes. | 22,671,766.00 |
| 8 | SERVICIOS INTEGRALES CONFIABLES DE INGENIERIA S.A.S | ECO No.250 Serv Compra - cuyo objeto es Construcción de obra eléctrica, consistente en una subestación eléctrica de 400kva tipo pad mounted, con sus bases en concreto y cárcamos, con cerramiento en malla eslabonada, un tablero eléctrico de baja tensión con protecciones, sistema de puesta a tierra, acometida de media tensión xlpe, protecciones de media tensión y adecuación de instalaciones eléctricas existentes. | 25,438,681.00 |

| N° | Nombre Tercero | Descripción | Saldo |
|----|---|--|----------------|
| 9 | (XXXXXXXXXXXX) | ECO No.488 Relaciones Pub e Internacionales - Adquisición e instalaciones de señalización para identificar cada una de las dependencias y el área de acceso a los minusválidos de la Universidad Popular del Cesar. | 26,053,800.00 |
| 10 | FITCH RATINGS COLOMBIA S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES | ECO No.457 VAD - cuyo objeto es: Prestación de los servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo plazo (denominada técnicamente calificación nacional de largo plazo para con sus pasivos financieros) de la universidad popular del cesar. | 28,674,240.00 |
| 11 | (XXXXXXXXXXXX) | ECO 094 VIC. DE INVESTIGACION Y EXT.- Objeto: Adicionar en valor la orden contractual No. 085 del 2019 cuyo objeto es: Contratar la realización del diseño, diagramación, impresión y encuadernación de catorce (14) libros que contienen el resultado del proceso de investigación de la comunidad académica Upecista. | 32,328,800.00 |
| 12 | CONSORCIO CONSULTORIA 2020 | ECO No. 355 OFICINA DE PLANEACION.- objeto: Contratar consultoría: Elaboración "DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPLEJO ACUÁTICO, CANCHA DE RUGBY Y COLISEO CUBIERTO EN LA SEDE PARQUE LA VALLENATA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCION DE LOS XIX JUEGOS BOLIVARIANOS 2022. | 44,143,200.00 |
| 13 | GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S | ECO No.305 Seguridad y Salud en el Trabajo ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN. | 44,320,447.00 |
| 14 | DOCENTES CATEDRATICOS Y OCASIONALES | VINCULACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2020 - I | 50,470,616.00 |
| 15 | THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. | ECO No.329 Secretaría General - SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE 1.500 DIPLOMAS DE GRADO PARA ENTREGA DE TÍTULOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | 56,093,982.00 |
| 16 | DOCENTES CATEDRATICOS Y OCASIONALES | VINCULACIÓN DE DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2020 - I | 65,841,707.00 |
| 17 | COLOMBIA INFORMACION LEGAL S.A.S. | ECO No.490 VAC - Contratar el servicio de acceso por suscripción durante un año a la base de datos VLEX con sus productos Vlex Global, Vlex Legal Colombia y Vlex Tributario y Contable. | 69,804,986.00 |
| 18 | FERRETERIA CESAR LTDA | ECO No.177 Grupo de Gestión - Suministro de elementos de ferretería, partes eléctricas, materiales de construcción y plomería necesarias para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar. | 86,999,647.00 |
| 19 | ERINCO S.A.S. | ECO 319 OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO.- Objeto: Adecuaciones locativas del Laboratorio del Centro de Investigaciones para el Desarrollo de Ingeniería (CIDI), Sede Sabanas de la Universidad Popular del Cesar. | 91,880,001.00 |
| 20 | (XXXXXXXXXXXX) | ECO No.653 VIN - CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE CATORCE (14 LIBROS, QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA UPECISTA. | 92,568,800.00 |
| 21 | PROQUEST COLOMBIA S.A.S | ECO No.333 Sistemas - cuyo objeto es Suscripción por un (1) año a las bases de datos: PROQUEST (PSYCHOLOGY DATABASE, TECHNOLOGY COLLECTION y NURSING & ALLIED HEALTH DATABASE) y COLLEGE COMPLETE | 98,088,464.00 |
| 22 | COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. | ECO No. 503 DEL 20-10-2020.- Objeto: RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTACION EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA DE GESTION DE APRENDIZAJE OPEN LMS BAJO EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS - Software as a service). | 115,962,000.00 |
| 23 | DOCENTES CATEDRATICOS Y OCASIONALES | Solicitud del 29 de diciembre de 2020, suscrita por la Vicerrectora de la Seccional Aguachica, cuyo objeto es culminar el periodo académico 2020-2 y cumplir con las obligaciones contractuales a los Docentes Ocasionales de medio tiempo y tiempo completo. | 125,997,984.00 |
| 24 | BUSCAMOS LIMITADA | ECO No.042 Compra y Mant - Servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución | 211,744,358.00 |

| N° | Nombre Tercero | Descripción | Saldo |
|----|---|---|-------------------------|
| | | de actividades propias del servicio que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las diferentes sedes de la Universidad, sede central. | |
| 25 | GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S | ECO No.413 Fac de Educación - cuyo objeto es: FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN | 259,325,168.90 |
| | | | 1,651,017,790.90 |

Fuente: Formato No. 30 muestreo de auditoría GAF
Elaboró: Equipo Auditor CGR

- **Vigencias Futuras constituidas en 2020**

En la vigencia 2020, se constituyeron vigencias futuras por \$182.812.500, con recursos FCT del SGR para amparar proyectos de inversión Formación de Capital Humano e Alto Nivel Universidad Popular del Cesar Nacional, no hubo ejecución ni pagos durante la vigencia.

- **Vigencias Expiradas**

Durante la vigencia 2020, se pagaron vigencias expiradas por \$11.566.080, con recursos de las reservas presupuestales vigencia 2018, para amparar la ejecución de los Convenios de Desempeño.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Universidad Popular del Cesar fue creada mediante Ley 34 de 1976, es un Ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión. Es una organización, que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

La meta es integrar y articular las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, por medio de impulsores transversales, en la búsqueda de una educación de calidad fundamentada en los principios por los que se rige este plan de desarrollo en donde todas las estrategias e iniciativas estén moduladas y coordinadas de manera corresponsable sobre unas bases estratégicas solidas con el gran objetivo de ir hacia una universidad transformada enfocada en los estudiantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad Popular del Cesar es un ente universitario autónomo, lo que significa que puede regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, la cual establece un régimen especial para las Universidades del Estado. En ese contexto, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra que esa autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad Popular del Cesar es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y las ejecuciones presupuestales, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Acuerdo N°021 del 5 de junio de 2002 por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal, como también del control interno necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material, debido a fraude o error.

2.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE.

- Constitución Política, Ley 30 de 199: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior.
- Resolución N°0263 del 26 de febrero de 2004: Por medio de la cual se determina la composición del comité de administración y contratación, se señalan sus funciones y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N°0364 del 06 de marzo de 2006: Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para los procesos contractuales que deban adelantarse a través de convocatoria pública en la Universidad Popular del Cesar.

- Resolución N°0645 del 17 de marzo de 2010: Por medio de la cual se modifica el artículo 1° y se adiciona un párrafo al ordinal 4° del artículo segundo de la Resolución N°0364 del 06 de marzo de 2006.
- Resolución N°0549 del 15 de abril de 2009: Por medio de la cual se adopta el manual de interventoría de contratación para la Universidad Popular del Cesar.
- Acuerdo N°006 del 23 de febrero de 1999: Por el cual se adopta el régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar.
- Acuerdo N°025 del 29 de agosto de 2003: Por el cual se modifica el artículo 11 en sus numerales 3 y 4 del Acuerdo N°006 de 1999 (Estatuto Contractual).
- Acuerdo N°016 del 15 de julio de 2014: Por medio del cual se modifica los artículos 4, 11, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo N°006 del 23 de febrero de 1999 y el Artículo primero del Acuerdo N°034 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo N°021 del 5 de junio de 2002: Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal.
- Acuerdo N°041 del 26 de diciembre de 2019: Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UPC, vigencia 2020.
- Resolución N°0048 del 25 de enero de 2021: Por el cual se Constituyen la Reservas Presupuestales, de la Rectoría Universitaria.
- Resolución N°0220 del 8 de febrero de 2021: Que modifica la Resolución No.0048 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se constituyeron las Reservas Presupuestales.
- Resolución N°0049 del 25 de enero de 2021: Por medio de la cual se Constituyen las Cuentas por Pagar, correspondiente a la vigencia 2020.
- Ley 1697 de 2013: Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.
- Acuerdo N°039 del 22 de diciembre de 2017: Por el cual se aprueba las políticas contables del nuevo marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 del 08 de octubre de 2015) en la Universidad Popular del Cesar." emitido por el Consejo Superior Universitario de la UPC.

- Resolución N°0533 del 08 de octubre de 2015: Por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones." emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N°0484 del 17 de octubre de 2017 "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución N°0533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución N°0533 de 2015, y se dictan otras disposiciones." emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N°0193 del 03 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016." emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Plan General de Contabilidad Pública y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación.

2.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR realizó la presente auditoría financiera, teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración

de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Universidad Popular del Cesar, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

El aislamiento obligatorio preventivo ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por el covid-19, cuyo periodo cubrió las fases de planeación, ejecución y de informe de la auditoría, impidió la aplicación de herramientas de auditoría en las instalaciones de los sujetos de control, tales como inspección física documental o de bienes, revisión en aplicativos sin acceso remoto, previstas en los procedimientos de auditoría establecidos para el presente ejercicio auditor.

Por lo anterior, si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico hasta donde las circunstancias generadas por la pandemia lo permitieron.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

3.1. CONCEPTO CONTABLE

3.1.1. Fundamento de concepto contable

El examen de los saldos contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Popular del Cesar y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de

evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Las incorrecciones establecidas en desarrollo del proceso auditor a la Universidad Popular del Cesar – UPC, vigencia 2020, ascienden a \$14.177.740.368, valor que sobrepasa 15.24 veces la materialidad de planeación MP determinada en \$930.514.091.

En virtud de lo anterior, la CGR determinó que estas incorrecciones en los estados contables auditados son materiales y generalizadas, ya que afectan varias partidas importantes de los Activos, Pasivos y Resultado del Ejercicio, lo que no permite reflejar la situación financiera real de la Universidad Popular del Cesar – UPC. Con el agravante de que situaciones similares se han detectado y advertido en auditorías de vigencias anteriores, sin que a la fecha se hayan implementado acciones correctivas para subsanarlas y prevenirlas, o las acciones implementadas no han sido efectivas.

3.1.2. Opinión de estados contables: Negativa

En opinión de la CGR, los Estados Contables de la Universidad Popular del Cesar – UPC, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN.

3.1.3. Principales resultados contables.

Efectivo y Equivalentes

El saldo de esta cuenta al corte de la vigencia 2020 fue de \$20.225.476.987, los cuales se evaluaron con respecto a las conciliaciones bancarias, encontrando incorrecciones en las partidas conciliatorias por valor de \$2.355.796.912 que no fueron reconocidas en los Estados Financieros y que corresponden tanto a la vigencia auditada como a vigencias anteriores, por conceptos como consignaciones por identificar, ingresos por intereses bancarios, gastos por comisiones financieras e impuestos.

Otras Cuentas por Cobrar

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$11.837.329.790, y contiene las subcuentas Pago por cuenta de terceros por valor de \$10.078.073.942 y Devolución Iva para entidades de educación superior por \$668.057.235, las cuales fueron analizadas para determinar la consistencia y pertinencia de sus saldos.

Se encontraron deficiencias en la conciliación y depuración de saldos en las cuentas por cobrar, falta de seguimiento y control de los registros con las áreas involucradas en el proceso, y ausencia del cálculo y reconocimiento de deterioros que establece la normatividad, para las cuentas de difícil recaudo por vencimiento de los plazos establecidos.

Utilización de figuras como cuentas puente entre diferentes grupos de cuentas, activos y pasivos, para el registro de movimientos contables entre seccionales de la misma entidad, lo cual ocasiona sobreestimación de las cuentas por cobrar y pagar en valor de \$10.078.073.942, que representa el 48% del total de las Cuentas por Cobrar.

Falta de depuración de los saldos de vigencias anteriores en cuentas por cobrar por concepto de Devolución de IVA para entidades de educación superior, lo cual sobrestima las cuentas por cobrar y crea incertidumbre sobre posibles valores no solicitados en devolución a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la oportunidad que establece la normatividad, y por tanto podría generarse riesgo de presentarse detrimento patrimonial.

Revelaciones

Deficiencias de control interno contable y debilidades de supervisión en el proceso de preparación de las Notas y revelaciones sobre los estados contables, las cuales no presentan en varios de sus ítems, la información con el nivel de detalle exigido por la Resolución 193 de 2020, lo que no permite tener información útil para la toma acertada de decisiones, ni logran el objetivo de brindar a los usuarios información completa y detallada de los hechos relevantes reconocidos en los estados contables.

Ingresos fiscales

La cuenta Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presenta un saldo de \$6.884.855.806 en el Estado de Situación Financiera, al corte de la vigencia 2020, examinada la subcuenta contable objeto de la muestra de auditoría 411027 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios - Estampillas, se evidenciaron giros por parte de dos terceros que no fueron contabilizados en la vigencia auditada y registros de más en otro tercero, presentando una subestimación neta por valor de \$125.102.309 al cierre de la vigencia.

3.2. CONCEPTO PRESUPUESTAL

3.2.1. Fundamento del concepto presupuestal

El examen de las cifras presupuestales manejadas por la Universidad Popular del Cesar, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y el resultado de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, al igual que su registro en el aplicativo SYSMAN. Lo anterior dentro del marco de aplicación de los principios presupuestales expresados en el Estatuto Presupuestal.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Para el cálculo de la materialidad del proceso de gestión presupuestales, contractual y del gasto, se tomó como base el valor del presupuesto de gastos ejecutados por \$87.059.272.884, dando el siguiente resultado: materialidad de planeación \$1.018.593.493, error tolerable \$763.945.120. De acuerdo con lo anterior, no se evidenció incorrecciones que superan la materialidad de la fase de planeación determinada en \$1.018.593.493, por lo tanto, se emite una opinión Razonable.

3.2.2. Concepto presupuestal

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante Acuerdo No.021 fecha 5 de junio de 2002 y demás normas aplicables, se concluye que la ejecución del presupuesto en la vigencia auditada cumplió con la normatividad presupuestal aplicable, por lo tanto, se da una opinión RAZONABLE.

3.2.3. Constitución de las reservas presupuestales.

Como se expuso en párrafos anteriores, para la vigencia 2020, se constituyeron reservas por \$2.001.580.558, se evaluó la justificación de 12 reservas presupuestales seleccionadas por \$1.407.629.926,25, que corresponde al 70.33%, se revisaron encontrándose correctamente constituidas.

3.2.4. Principales resultados presupuestales

Como resultado de la evaluación realizada al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, se evidenciaron deficiencias en el proceso de novedades de nóminas límite del monto máximo de los descuentos salario de los funcionarios y debilidades en los informes de ejecución presupuestal de gasto 2020.

Planeación y Programación Presupuestal

Se evaluó el 100% del presupuesto que ascendió a \$106.832.287.479; en cuanto a las actividades relacionadas con adecuada planeación, programación y aprobación del presupuesto de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2020, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal de la Entidad en términos de oportunidad, competencia y clasificación.

Ejecución presupuestal

Revisadas las nóminas de personal administrativo y docente de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica y Valledupar, correspondiente a los meses de marzo y octubre de 2020, se evidenció que el valor de las deducciones que le realizan a los funcionarios excede el 50% del total remunerado.

Analizada la ejecución presupuestal vigencia 2020, se observó en esta, error en el reporte al momento de hacer la apropiación presupuestal, lo que afecto la constitución de las cuentas por pagar.

Se evaluó la imputación presupuestal de 28 registros presupuestales que totalizan \$7.334.659.219, que fueron afectados por igual número de contratos, que representan el 56,18% del total ejecutado en los rubros de gastos generales e inversión; el criterio para la selección de la muestra fue el mayor valor imputado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°08
Registros Presupuestales revisados
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Concepto | Apropiación Definitiva | Compromisos | Valor Contratos |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| Gastos Generales Propios | 10.262.312.253 | 9.125.341.350 | 5.339.191.067 |
| Gastos Generales Nación | 135.560.217 | 129.744.573 | 116.532.549 |
| Transferencia Corrientes Nación | 176.000.000 | 164.626.375 | 173.043.200 |
| Inversión Nación | 6.549.396.616 | 1.752.007.038 | 1.094.377.164 |
| Transferencia Corrientes Propios | 2.544.702.597 | 615.088.237 | 56.560.000 |
| Inversión Estampillas | 808.449.345 | 483.760.002 | 554.955.239 |
| TOTAL | 20.476.421.028 | 12.270.567.575 | 7.334.659.219 |

Fuente: Informe presupuestal de gastos 2020
Elaboró: Equipo auditor

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Para la vigencia 2020, la Universidad Popular del Cesar constituyó 28 reservas por \$2.001.580.558, se examinaron 12 reservas presupuestales objeto de la muestra por \$1.407.629.926,25, que corresponde al 70.33%; la revisión de los soportes, permitió establecer estas se constituyeron de acuerdo con la normatividad vigente,

de igual manera, se verificaron 25 cuentas por pagar por \$1.651.017.790, las cuales se constituyeron de conformidad con la normatividad vigente.

Vigencias futuras

En la vigencia 2020, fueron autorizadas vigencias futuras por \$182.812.500, correspondiente a los recursos FCT del SGR para amparar proyectos de inversión Formación de Capital Humano e Alto Nivel Universidad Popular del Cesar Nacional, no hubo ejecución ni pagos durante la vigencia 2020; se verificó el cumplimiento de los requisitos para su autorización y constitución.

Vigencias Expiradas

La Universidad Popular del Cesar reconoció y pago vigencias expiradas por \$11.566.080, recursos de las reservas presupuestales vigencia 2018, con el fin de amparar la ejecución de los Convenios de Desempeño, se verificó el cumplimiento de los requisitos para su autorización y constitución.

3.3. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Consultado el reporte en SIRECI, se evidenció que el Representante Legal de la Universidad Popular del Cesar – UPC, rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada el día 03 de marzo de 2021, encontrándose dentro de los términos.

Con fundamento en la opinión contable y el concepto de gestión presupuestal, la CGR **No Fenece** la cuenta fiscal de la Universidad Popular del Cesar, por la vigencia fiscal 2020, acorde a los parámetros de la Guía de Auditoría Financiera.

Tabla No.09
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020

| OPINIÓN CONTABLE | CONCEPTO PRESUPUESTAL |
|------------------|-----------------------|
| Negativa | Razonable |
| NO FENECE | |

Fuente: Formato 25 GAF – CGR
Elaboró: Equipo Auditor CGR

4. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

4.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad Popular del Cesar obtuvo una calificación de **1.7** correspondiente a CON DEFICIENCIAS, dado que se se encontraron deficiencias,

que devinieron en hallazgos, en lo relacionado con el Efectivo y sus equivalentes, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Ingresos por Estampillas, otros ingresos y otros gastos.

Tabla No.10
Resultado Calificación de Riesgos GAF
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020

| CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL | PARCIALMENTE ADECUADO | CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO | MEDIO | SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%) | 1,56 |
|--|------------------------------|---|--------------|---|-------------|
| Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable | PARCIALMENTE ADECUADO | Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable | MEDIO | | |
| Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto | ADECUADO | Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto | BAJO | | |
| RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | | | 1 | ADECUADO | |
| CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE | | | | 1,7 | 0,10 |
| CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO | | | | CON DEFICIENCIAS | |

Fuente: Formato 14 Matriz Riesgos GAF – CGR
Elaboró: Equipo Auditor CGR

De los 28 controles evaluados en la matriz de riesgos, 5 arrojaron calificación de INEFECTIVOS, 8 fueron calificados CON DEFICIENCIAS y los 15 restantes como EFECTIVOS, como resultado de las irregularidades en los controles relacionados con los hallazgos determinados durante el proceso auditor.

Los resultados de la evaluación de los controles fueron los siguientes:

- Falta de monitoreo por parte de la oficina de control interno, en los procesos financieros, contables y contractuales. No se ejecutó el Plan de Auditoría propuesto para la vigencia.
- Errores en el registro de la información contable, los cuales son reincidentes desde auditorías anteriores.
- Falta de depuración contable, pues se tienen saldos pendientes de conciliar, tanto de la vigencia auditada, como de vigencias anteriores, incluso saldos iniciales del proceso de convergencia.
- Fallas en el control y seguimiento a los registros contables que se derivan de las conciliaciones bancarias.
- Falta de depuración y conciliación entre cuentas puente, utilizadas para el registro de operaciones entre seccionales de la misma persona jurídica.
- Falta de seguimiento y gestión sobre los recursos por concepto de estampillas que deben transferir los municipios y demás entidades encargadas de su recaudo.

- Deficiencias en el manejo de los terceros durante el registro contable de las operaciones.
- Inoportunidad en la elaboración de los comprobantes de egreso, pues algunas veces son realizados con posterioridad al giro efectivo de los recursos.

4.2. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se registraron 16 hallazgos de origen financiero o presupuestal, en el Formato N°8 Efectividad del plan de mejoramiento, los cuales se validaron dentro de la ejecución de la auditoría financiera.

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evaluaron 16 acciones, 11 de estos hallazgos no persistieron en la vigencia auditada, sus acciones se cumplieron y fueron efectivas por tanto pueden ser retiradas del Plan, y se establecen 5 hallazgos que persisten en la vigencia actual auditada.

Dado lo anterior, se califica la efectividad del plan de mejoramiento de la Universidad Popular del Cesar, como INEFECTIVO.

En la siguiente tabla se presenta el resultado del seguimiento para cada uno de los hallazgos y la calificación.

Tabla No.11
Resultado de la evaluación de la efectividad del Plan de Mejoramiento
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Hallazgos auditorías anteriores

| Ítem | Fila | Hallazgo | Calificación |
|------|--------|--|-------------------------------|
| 1 | FILA_1 | <i>En desarrollo de la Auditoría financiera se estableció que la Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo en la cuenta 1110 Depósitos e Instituciones Financieras por \$14,787,383,342,29, representado en un total de cincuenta y seis (56) cuentas bancarias entre cuentas de ahorros (34) y cuentas corrientes (22) que tiene la entidad, de las cuales (23) cuentas presentan saldos en cero (\$0,). Su saldo se ve afectado con una incertidumbre material por cuanto se estableció que siete (7) cuentas bancarias se encuentran sin conciliar saldos al cierre del ejercicio y ocho (8) cuentas bancarias reflejan partidas conciliatorias por \$674,101,046,77, con antigüedad de hasta ochenta y un (81) meses....</i> | Inefectivo |
| 2 | FILA_2 | <i>La Universidad Popular del Cesar - UPC; al cierre de la vigencia 2017 en su Balance General en la cuenta contable Avances y Anticipos Entregados; presenta saldos pendientes por legalizar que ascienden a la suma de \$808,173,485, estas cifras reveladas que ascienden en el patrimonio institucional. Así mismo se presenta en la subcuenta 142013 Anticipos para Proyectos de Inversión un registro erróneo, en la contabilización de los ajustes de las partidas conciliatorias realizadas en el comprobante NBA 2017010442 de fecha 23/03/2017, que no debieron llevarse a esta cuenta...</i> | Efectivo y se retira del Plan |
| 3 | FILA_3 | <i>En desarrollo de la Auditoría se estableció que la Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta en la cuenta 1425 - Depósitos Entregados saldo por \$596.157.382; una vez revisadas las subcuentas contables objeto de la muestra de auditoría 142503 - Depósitos Judiciales con un saldo de \$496.157.382; y realizado el cruce de información con los datos suministrado</i> | Efectivo y se retira del Plan |

| Ítem | Fila | Hallazgo | Calificación |
|------|---------|--|-------------------------------|
| 4 | FILA_4 | La Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo en la cuenta 2425 - Acreedores por \$2.710.805.111,27; revisadas las sub-cuentas contables objeto de la muestra de auditoría 242552 Honorarios están presentan 17 terceros con saldos contrarios a su naturaleza que suman \$89.346.912, estos se compensan con los demás terceros que integran estas subcuentas | Inefectivo |
| 5 | FILA_5 | Revisada la subcuenta 244020 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS de la cuenta 2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR del Balance General a diciembre 31 de 2017 de la Universidad Popular del Cesar, presenta un saldo de \$330.649.853,99, debido a que la Universidad una vez emite la orden de pago, realiza de forma instantánea deducción del gasto del impuesto del gravamen a los | Efectivo y se retira del Plan |
| 6 | FILA_6 | La Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo en la cuenta 2905 Recaudos a Favor de Terceros por \$8.186.124.526,72, revisada las subcuentas contables objeto de la muestra de auditoría 290503 - Ventas por Cuenta de Terceros, 290580 - Recaudos por Clasificar y 290590 - Otros Recaudos a Favor de Terceros; estas presentan 245 terceros con saldos contra | Inefectivo |
| 7 | FILA_9 | El Balance General de la Universidad Popular del Cesar - UPC, al cierre de la vigencia 2017 en la cuenta contable de 2436 Retención en la Fuente, presenta sobreestimación a nivel de terceros, debido a que la entidad hace el registro de retención a nombre del contribuyente (tercero), pero cuando se realizad el pago este lo descarga al tercero Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. | Efectivo y se retira del Plan |
| 8 | FILA_10 | Se evidencio que la cuenta contable 271005 Litigios con saldo a 31-12-2017 por \$2.426.200.000, presenta incertidumbre de razonabilidad, toda vez que los saldos reportados por contabilidad y la Oficina Jurídica difieren en su contenido. La oficina Jurídica reporta en el SIRECI una provisión de \$12.878.769.663 y al revisar en el Balance Contable en la cuenta contable 271005 Provisiones - L | Efectivo y se retira del Plan |
| 9 | FILA_11 | En la Seccional de la UPC del municipio de Aguachica, Cesar, no se encontraron evidencias del monitoreo de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2017. verificada la entrada de devolutivos dentro de la ejecución de la orden contractual No 086 del 1/08/2017 por \$68.782.373, para la adquisición de mobiliario para la seccional de la UPC en Aguachica, se evidencio la compra de 30 s | Inefectivo |
| 10 | FILA_21 | Revisado el pago del impuesto predial de la vigencia 2017, realizado mediante comprobante de egreso No 2017010048 del 2 de febrero por \$372.638.303, se evidencio que la Universidad Popular del Cesar cancelo intereses de mora a favor del municipio de Valledupar por \$37.296.591 del predio del Parque la Vallenata, correspondiente a la vigencia 2015. | Efectivo y se retira del Plan |
| 11 | FILA_6 | Del total de las 238 actividades programadas y finalizadas al culminar la vigencia 2015, el 7%, es decir treinta y cuatro (34) actividades, presentan incumplimiento de la meta establecida sin la debida justificación o acción correctiva y/o preventiva, pese a que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución No 515 del 3 de marzo de 2015 por medio de la cual se aprueba el Plan d | Efectivo y se retira del Plan |
| 12 | FILA_9 | Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015 se observó lo siguiente: Existen partidas conciliatorias sin depurar desde 2012 a septiembre 2015, en la cuenta de Ahorro No 841112xxx AV VILLAS por \$102,211.732.oo. En la conciliación bancaria de la cuenta de Ahorros No 210-300-061xxx Popular a 31 de diciembre de 2015, existen partidas pendientes por descarga | Inefectivo |
| 13 | FILA_11 | Analizado el Balance de Prueba y libro auxiliar de la Cuenta Deudores: Avances para Viáticos y Gastos de Viaje, Código 142011, se observó que a 31 de diciembre de 2015, existen viáticos y gastos de viajes pendientes de legalizar por \$5.970.763, los cuales fueron entregados desde el mes de mayo de 2015; igualmente se evidencio que se entregan anticipos sin legalizar comisiones anteriores. | Efectivo y se retira del Plan |

| Ítem | Fila | Hallazgo | Calificación |
|------|---------|---|-------------------------------|
| 14 | FILA_14 | <i>Analizado el Balance y libro auxiliar de la Cuenta Deudores: Anticipos para Adquisición de Bienes y Servicios, Código 142012, se observó que a 31 de diciembre de 2015, existen anticipos entregados desde el mes de diciembre de 2013, por \$181.655.127 sin legalizar, lo que puede generar la pérdida de los recursos por \$9.359.827 y la sobreestimación de la cuenta 142012 por \$172.295.300; sobre</i> | Efectivo y se retira del Plan |
| 15 | FILA_4 | <i>Revisado el Contrato No. 1135 de fecha 14 de octubre de 2014, cuyo objeto es la realización de un Diplomado de 120 horas en Formación Docente, Pedagogía y Didáctica en los Procesos de Evaluación y Enseñanza por Competencias en las Áreas del Núcleo Común, por \$1.000 millones, no se evidencia los documentos soportes que justifiquen el</i> | Efectivo y se retira del Plan |
| 16 | FILA_6 | <i>Revisado el Convenio Específico No. 083 de 2014, suscrito con la Fundación para la Investigación y Desarrollo del Caribe - FUNDECA, cuyo objeto es desarrollar las actividades enmarcadas en el Proyecto "Atlántico más Digital" -Ciudadanos del Mundo, desarrollo de competencias y democratización de las tecnologías de la información, mediante la aprobación y uso de las TIC, por \$838.7 millones</i> | Efectivo y se retira del Plan |

Fuente: Papel de trabajo Equipo auditor
Elaboró: Equipo Auditor CGR

4.3. RECURSOS ASIGNADOS IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

De acuerdo con los objetivos y lineamientos de auditoria, se evaluó la asignación y ejecución de recursos en públicos asignados para la implementación y ejecución de políticas públicas.

3.3.1 Recursos asignados para Personas en Condición de Discapacidad y/o Educación Inclusiva

Para desarrollar esta política, en la Universidad se adelantaron actividades como: Identificación en cada una de las dependencias y el área de acceso de los minusválidos, programas de permanencia y plan padrino, para atender Educación Inclusiva, Indígenas y Afrodescendientes bajo el liderazgo del área de la División de Bienestar Institucional.

Para la atención de esta política en la vigencia 2020, de acuerdo a información allegada por la entidad fueron asignados en el Plan Operativo de la División de Bienestar Institucional, recursos por Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/L (\$57.500.000), fueron ejecutados a través de un universo de Cuatro (4) contratos, incluidos en el muestreo aleatorio simple del proceso auditor para ser evaluados, concluyéndose que las actividades contractuales desplegadas se desarrollaron con arreglo a la normatividad establecida por la UPC en la materia.

Tabla N°12
Muestra Recursos asignados para Personas en Condición de Discapacidad
y/o Educación Inclusiva
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| No. | Número contrato | Objeto | Valor | Fecha inicial | Fecha final |
|-----|-----------------|--|---------------------|---------------|-------------|
| 1 | 39 | Adquisición e instalación de señalizaciones para identificar cada una de las dependencias y el área de acceso de los minusválidos de la Universidad Popular del Cesar. | 25.900.000 | 27/10/2020 | 27/11/2020 |
| 2 | PS045 | Contratar los servicios profesionales de una psicóloga adscrita a la división de bienestar institucional encargada de apoyar los programas de permanencia, educación inclusiva y plan padrino. | 12.000.000 | 05/02/2030 | 05/07/2020 |
| 3 | PS160 | Contratar los servicios profesionales de una psicóloga adscrita a la división de bienestar institucional encargada de apoyar los programas de permanencia, educación inclusiva y plan padrino. | 9.600.000 | 19/08/2020 | 19/12/2020 |
| 4 | PS046 | Contratar los servicios profesionales de una socióloga para atender la población discapacitada indígena, afrodescendientes, apoyar plan padrino y apoyo alimentario de la Universidad Popular del Cesar. | 10.000.000 | 05/02/2020 | 05/07/2020 |
| | | | \$57.500.000 | | |

Elaboró: Equipo Auditor CGR

3.3.2 Recursos asignados para Participación Ciudadana.

La UPC, realizó asignación de recursos presupuestales por Ciento y Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/I (\$119.654.000), para llevar a cabo acciones correspondientes a la Política Pública de Participación Ciudadana de manera transversal a cada una de las actividades de carácter misional y administrativo, como es la formación integral en educación superior, encaminadas al cumplimiento de la responsabilidad de promover, proteger y garantizar la participación ciudadana que permita cumplir con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Anticorrupción de Atención y Participación Ciudadana 2020.

Adicionalmente, la Universidad implementó mecanismos y acciones para fomentar la cultura del servicio por medios electrónicos, con la finalidad de facilitar y mejorar la eficiencia en la calidad de trámites y servicios que atienden las necesidades del ciudadano.

De otra parte, las asignaciones presupuestales para fortalecer los procesos de la Oficina de Comunicación, Relaciones Públicas e Internacionales, se ha venido

ejecutando recursos para divulgar y promover las actividades, noticias, entrevistas y hechos relacionados con la Universidad, así como contratar la transmisión mensajes institucionales de la Universidad Popular del Cesar, pautas publicitarias, logística y videos institucionales para rendición de cuenta, entre otros, con el interés de brindar una adecuada y oportuna atención ciudadana.

El tema de Participación Ciudadana comprende un universo de Once (11) contratos por Ciento y Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/L (\$119.654.000), y se seleccionaron como muestra dentro del enfoque del proceso auditor al diligenciar el formato de muestreo aleatorio simple, Cuatro (4) por Ochenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos M/L (\$88.780.000) con la finalidad de examinar la ejecución de los recursos, estableciendo que no se presentaron hechos adverso que infringiera normas contractuales preestablecidas.

Tabla N°13
Muestra Recursos asignados para Participación Ciudadana
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| No. | Número contrato | Contratista | Objeto | Valor | Fecha inicial | Fecha final |
|-----|-----------------|------------------------------|--|-------------------|---------------|-------------|
| 1 | OC035 | | Contratar la realización de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos de la UPC durante el semestre 2020. | 36.890.000 | 22/08/2020 | 21/01/2021 |
| 2 | OC009 | – R.A.I. ESTÁNDAR | Contratar la realización de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos de la UPC durante el semestre 2020. | 36.890.000 | 24/03/2020 | 24/05/2020 |
| 3 | OC017 | VALLENATOS ASOCIADOS LTDA | Contratar los servicios publicitarios de un medio radial de amplia circulación regional y local para que divulgue las principales noticias hechos y acontecimientos de la UPC. | 9.000.000 | 12/06/2020 | 11/08/2020 |
| 4 | OC016 | INVERSIONES CERRO VERDE LTDA | Contratar los servicios publicitarios de un medio radial de amplia circulación regional y local para que divulgue las principales noticias hechos y acontecimientos de la UPC | 6.000.000 | 16/07/2020 | 17/08/2020 |
| | | | | 88.780.000 | | |

3.3.3 Recursos para Atención de la Emergencia del COVID-19 durante la vigencia auditada

En el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el presidente de la Republica, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020,

así como en acatamiento de demás decretos legislativos y reglamentarios; la Universidad Popular del Cesar, ha adoptado diferentes decisiones institucionales, que han sido acogidas con sujeción a las directrices, protocolos y disposiciones de la Presidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional y el Sistema Universitario Estatal -SUE, en el único interés de conjurar la crisis generada por la pandemia Covid-19.

Como consecuencia, la Universidad en el marco académico y administrativo, adopto una serie de medidas excepcionales, orientadas a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de pregrado, para así culminar satisfactoriamente el semestre académico I-2020.

Como conclusión se tiene, que de acuerdo a información allegada la Universidad apropió recursos por Novecientos Cuatro Millones Trescientos Veintiséis Mil con Cincuenta Nueve Pesos M/L (\$904.326.059), que comprenden un universo de Cinco (5) contratos fueron incluidos en el enfoque del proceso auditor al diligenciar el formato de muestreo aleatorio simple, con el propósito de verificar la ejecución de los recursos y de las actividades realizadas durante la vigencia 2020, determinándose el cumplimiento de la normatividad que orienta el proceso contractual de la Institución.

Tabla N°14
Muestra Recursos asignados para la Atención de la Emergencia del COVID-19
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| No. | Numero contrato | Contratista | Objeto | Valor | Fecha inicial | Fecha final |
|-----|-----------------|--|---|-------------|---------------|--|
| 1 | 10 | GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. | Adquirir equipos y elementos para la dotación de la oficina de la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de la institución | 199.702.859 | 29/07/2020 | 30/09/2020 |
| 2 | OC021 | TIPOGRAFIA Y REPRESENTACIONES REINA | Contratar suministros de piezas publicitarias tales como pendones, vallas publicitarias, pasacalles, señalizaciones, y otros elementos afines para la publicidad y promoción de los protocolos de bioseguridad y prevención y mitigación el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19, para las diferentes dependencias de la universidad popular del cesar que así lo requieran | 119.800.000 | 06/07/2020 | 2/10/2020, se suspendido 5/02/2021, se reinició y termino 22/02/2021 |
| 3 | 4 | COMUNICACIÓN CELULAR CONCEL | Contratar planes datos de acceso a internet ovil con el fin de apoyar a los estudiantes de pregrado, de la universidad popular del cesar, para el desarrollo de sus clases en la modalidad virtual durante la | 173.043.200 | 08/05/2020 | 07/07/2020 |

| No. | Numero contrato | Contratista | Objeto | Valor | Fecha inicial | Fecha final |
|-----|-----------------|-------------|---|----------------------|---------------|-------------|
| | | | emergencia sanitaria covid-19, con el fin de disminuir la deserción, en la transición a dicha modalidad | | | |
| 4 | 5 | COMSISTELCO | Adquirir a título de compraventa equipos tecnológicos, consistentes en seiscientos (600) tabletas para apoyar a los estudiantes de pregrado de la universidad popular del cesar, en el desarrollo de sus clases bajo la modalidad virtual, durante la emergencia sanitaria covid-19, con el fin de disminuir la deserción, en la transición a dicha modalidad | 386.820.000 | 22/05/2020 | 19/06/2020 |
| 5 | OC004 | | Suministro de mil doscientos (1200) memorias USB necesarias para entregar a los estudiantes admitidos en los diferentes programas académicos, para el primer semestre 2020. | 24.960.000 | 14/02/2020 | 28/02/2020 |
| | | | | \$904.326.059 | | |

Elaboró: Equipo Auditor CGR

3.3.4 Seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

La Comisión Legal de Cuentas para efectos de adelantar el estudio técnico para proponer el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación vigencia fiscal 2019, solicitó a las 332 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado la información concerniente a ejecución presupuestal, estados financieros con sus notas explicativas, autoevaluación del sistema de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales en los casos que la ley obligue a tenerlos y el avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2019.

Una vez revisada la información para la vigencia 2019, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado, determinó las siguientes **OBSERVACIONES** de orden presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, y cumplimiento de los planes de mejoramiento, contenidas en la Gaceta del Congreso No. 1283 del 10 de noviembre de 2020, en las que incluye a la Universidad Popular del Cesar, en los siguientes aspectos:

“171.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. (pág. 28)

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La Universidad Popular del Cesar desconociendo la normatividad vigente, marco normativo para entidades de gobierno Resolución N° 533 de 2015 denominó los estados financieros para la vigencia 2019 así:

Balance General y Estado de Situación Financiera, Económica, Ambiental y Social.

El nombre correcto de estos dos estados financieros es.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados respectivamente.

Con respecto a este tema, la CGR durante la ejecución de la auditoría, especialmente en el desarrollo del procedimiento No. 6, pudo constatar que, de igual forma que ocurrió en la vigencia 2019, se presentó en la vigencia 2020 el mismo error en la denominación de los estados contables. De este hecho se produjo un hallazgo administrativo en la presente auditoría, lo cual indica que no se tomaron acciones correctivas al respecto.

“-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (5.339.125.017.57) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (5.163.772.962.62) pesos.

-A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (6.051.315.074.53) pesos.”

Revisado el Estado de Resultados Integrales de la vigencia 2020, se pudo observar que la Universidad para esta vigencia No presentó déficit del ejercicio total ni operacional, además las variaciones patrimoniales con respecto a la vigencia anterior, fueron positivas.

“- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

| N° | NOMBRE CUENTA | SALDO A 31/12/2019 |
|--------|--|-----------------------|
| 190603 | Avances para viáticos y gastos de viaje | 86.576.765,00 |
| 240720 | Recaudos por reclasificar | 9.720.826.487,33 |
| 242411 | Embargos judiciales | 29.415.943,80 |
| 270100 | Provisión litigios y demandas | 3.126.250.000,00 |
| 912000 | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) | 3.126.250.000,00 |

NOTA: Nos llama la atención que las cuentas 270100 y la 912000 tengan el mismo saldo a 31 de diciembre de 2018.”

Revisados los saldos a 31 de diciembre de 2020 de las cuentas que menciona la Comisión Legal de Cuentas en la tabla anterior, se pudo observar que los Avances para viáticos y gastos de viaje - 190603 disminuyeron para la vigencia en estudio quedando con saldo de \$9.237.570.

Los Recaudos por reclasificar – 240720 incrementaron su valor a \$10.616.127.782, por efecto de las partidas conciliatorias que no han sido identificadas, por esta razón se estableció un hallazgo en la presente auditoría, lo que indica que no se tomaron las acciones necesarias para subsanar la situación.

Los Embargos judiciales – 242411 disminuyeron a \$9.362.055 para la vigencia 2020, lo cual indica que se tomaron las medidas necesarias para disminuirlos.

Con respecto a la Provisión litigios y demandas en la 2701 al igual que en la cuenta 9120, siguen presentando saldo idéntico, el cual se incrementó para la vigencia 2020 a \$3.037.450.000. Esta situación se presenta dado que la Universidad es objeto de múltiples demandas interpuestas por exempleados y otras personas, cuyos procesos y cuantías han sido analizadas y valoradas acorde a su posibilidad de fallo en contra, por la oficina jurídica de la Universidad, quienes son el insumo para el debido registro contable.

“- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP. (pág. 44)”

| Nº | Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad |
|----|---|
| 1 | <i>Presupuestal:</i> Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP. |
| 2 | <i>Operativo:</i> Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad. |

Con respecto a las limitaciones anteriores, se pudo evidenciar en el desarrollo de la auditoría que se siguen presentando, puesto que las correcciones presentadas son repetitivas con respecto a las auditorías anteriores.

B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema: No informan al respecto.

DEBILIDADES:

-Faltó ejecutar más actividades de capacitación específica en temas contables bajo las NICSP al igual que en temas financieros que están ligados y/o relacionados con la contabilidad pública y que son de permanente actualización legal por parte del estado.

-Se debe mejorar aún más la integración de los sistemas financieros y académicos. Se debe mejorar las condiciones físicas del área de trabajo de Contabilidad, en muebles, equipos y archivos.

-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

| CÓDIGO | NOMBRE | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|--------|---|--------------|--|
| 1.1.16 | ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición? .5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos? | PARCIALMENTE | Debido a la cantidad de información que es manejada, la verificación se lleva a cabo cuando se evidencia la necesidad. |
| 1.1.31 | 10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información? | PARCIALMENTE | Como procedimiento no está establecido. Pero se hace todo lo necesario, a fin de que la información financiera sea veraz y oportuna. |

Dato que la Universidad no aportó a la presente auditoría la evaluación y respuesta que en momento debieron enviar a la Comisión Legal de Cuentas, pues acorde a las entrevistas realizadas al personal encargado del área contable y financiera, no conocían la existencia de dichas observaciones, el seguimiento a este tipo de observaciones se realizó con base en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de auditoría y a los hallazgos validados al finalizar el proceso.

Con base en lo anterior, y basados en la evaluación realizada por el equipo auditor al sistema de control interno de la entidad, podemos concluir que para los dos ítems que contempla la Comisión Legal de Cuentas en la tabla anterior, las situaciones o hechos que los generan, siguen presentes en la vigencia auditada, puesto que las partidas conciliatorias son elevadas tanto en número como en valor, y se presentan en múltiples cuentas contables. Además, se pudo constatar que dichas partidas conciliatorias, presentan saldos no solo de las vigencias 2020 y 2019, sino de vigencias anteriores al 2018 incluso.

De otra parte, se pudo determinar que no se tiene establecido en la entidad un plan de depuración contable que contribuya con la mejora de la calidad de la información contenida en los Informes Contables que se presentan al finalizar cada vigencia, razón

por la cual las incorrecciones detectadas por la CGR son producidas por los mismos errores u omisiones en los registros contables.

“C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”

| VIGENCIA | TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR | TOTAL DE METAS PROPUESTAS | TOTAL DE METAS CUMPLIDAS | CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2019 | AVANCES DEL PLAN EN % A 31/12/2019 |
|-----------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|------------------------------------|
| 2008-2009 | 15 | 38 | 36 | 95% | 95% |
| 2010 | 26 | 27 | 26 | 97% | 97% |
| 2012 | 26 | 49 | 43 | 88% | 88% |
| 2013 | 40 | 40 | 39 | 97% | 97% |
| 2015 | 26 | 26 | 25 | 96% | 96% |
| 2017 | 21 | 21 | 6 | 28% | 28% |

Revisado el avance en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito por la entidad, se pudo establecer que de las 16 acciones pendientes, 11 fueron realizadas y no se presentaron nuevos hallazgos sobre el mismo tema; sin embargo, sobre las 5 restantes se detectaron incorrecciones y situaciones que desencadenaron en nuevos hallazgos por los mismos hechos en la presente auditoría.

Con base en lo anterior, y en la evaluación y seguimiento realizado mediante el formato GAF No. 8 Efectividad Plan de Mejoramiento, se pudo establecer que su resultado fue INEFECTIVO.

“D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron la calificación obtenida por el sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019.”

Revisado el Informe de Control Interno Contable emitido por la Universidad para la vigencia fiscal 2020, se tiene que la calificación obtenida para la vigencia en estudio fue EFICIENTE, acorde al resultado de aplicación de la evaluación de control interno contable CGN16_Evaluación_Control_Interno_contable.

4.4. SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el proceso auditor de la Auditoría Financiera practicada a la Universidad Popular del Cesar, no se tramitaron denuncias ciudadanas.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó nueve (9) hallazgos administrativos de los cuales seis (6) tienen presunta incidencia disciplinaria, una (1) Indagación Preliminar y cuatro (4) otra incidencia, que serán trasladados a los competentes.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ

Contralora Delegada para la Educación, Ciencia y Tecnología,
Cultura, Recreación y Deporte.

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial No.27 de 2021
Revisó: Adriana Lucia González Díaz, Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Luz Dary Neuta Velásquez – Coordinadora de Gestión
Elaboró: Equipo Auditor Gerencia Departamental Colegiada del Cesar

7. ANEXOS

ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

A. HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo N°1 Conciliaciones Bancarias (D1-OI1)

La Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 1.3.2.1 Reconocimiento: Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable, esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

*La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:
(...)*

1.3.2.1.4 Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica en los libros respectivos. (...)

*Numeral 8.1.2. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.
(...)*

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho

económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. (...)

El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016, establece:

“Procedimiento: 4. Identificación y Clasificación, Actividad: 3. Conciliaciones Bancarias, 1. Cruce de información Contable registrada en Libros y en extractos:

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, se recibe de las entidades Bancarias los extractos que reflejan los movimientos realizados en el mes anterior, en las cuentas de Ahorro y Corriente de la Institución, los cuales se cruzan con los valores registrados en libros, a fin de verificar los ajustes que deben realizarse para la inclusión de aquellas partidas que no fueron registradas en libros oportunamente.

Una vez verificada la información anterior, se procede a realizar la conciliación bancaria en el programa Excel y en el aplicativo (software contable), la cual se envía a la oficina de Tesorería para que en un plazo máximo de cinco días procedan a realizar la depuración y el registro de los valores conciliados. Formato de Conciliación Bancaria.”

“Procedimiento: 5. Registro y Ajuste Contables, Actividad: 5. Ajustes depuración conciliaciones bancarias, 1. Elaboración de Nota Bancaria:

En la opción de movimiento del software contable módulo de Tesorería se procede a elaborar la respectiva Nota Bancaria de Ingreso o Gastos, aplicando la codificación contable asignada previamente y su correspondiente imputación presupuestal. Este registro debe realizarse en un plazo máximo de cinco días, a partir del recibido de las Conciliaciones bancarias, enviadas por la Coordinación Grupo Gestión Contable. Formato NBA (Nota Bancaria de Gastos).”

Revisado el detalle de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la entidad y que componen el valor presentado en los Activos del Estado de Situación Financiera en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$20.213.007.637, comparado con los extractos bancarios expedidos por las instituciones bancarias y los registros contables entregados por la Universidad al equipo auditor, se pudo establecer que no se viene realizando mensualmente el reconocimiento (registro contable) de los pasivos por concepto de consignaciones por identificar, gastos bancarios por concepto de comisiones, ingresos por intereses bancarios abonados por las entidades financieras mensualmente en las cuentas de ahorro y corrientes, gastos por concepto de impuestos como IVA, Retención en la Fuente y Gravamen a los Movimientos Financieros – 4*1000 que descuentan dichas entidades; de igual manera no se reconoció en los Estados Contables las reversiones bancarias por concepto de pagos y consignaciones; con el agravante de que existen partidas

conciliatorias sin registrar por dichos conceptos correspondientes tanto a la vigencia 2020 objeto de auditoría, como de vigencias anteriores (2017, 2018 y 2019). El valor de las partidas pendientes de registro se consolida en la siguiente tabla:

Tabla No. 15
Resumen Partidas Conciliatorias por Contabilizar
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Concepto | Valores | Neto |
|--|----------------------|---------------|
| Consignaciones x Contabilizar 2020 y Años Anteriores DB | 2.607.580.287 | 2.564.625.115 |
| Reversiones Bancarias x Contabilizar 2020 y anteriores CR | 6.169.676 | |
| Partidas x Conciliar 2020 y anteriores DB | 180.703.695 | |
| Partidas x Conciliar 2020 y anteriores CR | 217.489.191 | |
| Gastos Bancarios x Contabilizar 2020 y Años Anteriores CR | 282.158.792 | 208.828.203 |
| IVA x contabilizar 2020 y Años Anteriores CR – Gastos | 17.236.590 | |
| RtFte x Contabilizar 2020 y Años Anteriores CR – Gastos | 96.778 | |
| GMF 4*1000 x Contabilizar 2020 y años anteriores CR – Gastos | 3.667.433 | |
| Intereses Bancarios x Contabilizar 2020 y Años Anteriores DB | 94.331.390 | |
| TOTAL | 3.409.433.833 | |

Fuente: Conciliaciones Bancarias UPC a 31DIC2020
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Adicionalmente, se evidenció que existen pagos a terceros pendientes de registro por diferentes conceptos, aun cuando el giro de los recursos fue efectivo y el dinero entregado por las entidades financieras a cada uno de los beneficiarios; cheques girados y pendientes de cobro de vigencias anteriores; y 11 cuentas bancarias que no fue posible conciliar a la fecha de cierre, porque no se contaba con los extractos y notas bancarias de rechazos realizados por los bancos, y por inconvenientes en el sistema de información *Sysman Stefanini* que presenta saldos inconsistentes en el módulo de conciliaciones bancarias.

De los hechos narrados se refleja una deficiencia en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento a las partidas que generan diferencias entre los extractos bancarios y los libros de contabilidad; falta de gestión para la depuración de las cifras y realización de los requerimientos necesarios para la consecución de la información que soporte el reconocimiento de las transacciones que garanticen la fiabilidad de los saldos contenidos en los Estados Contables; desacato a las Políticas Contables y Procedimientos establecidos por la entidad que indican que el registro de los ajustes resultantes de la conciliación bancaria, deben realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la información por parte del área contable a Tesorería.

Lo anterior trae como consecuencia que la información reconocida en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 no revele la realidad financiera de la entidad subestimando la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones financieras en \$2.355.796.912 y sus contrapartidas como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.16
Resumen Sobre y Subestimaciones por Cuenta
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| CUENTA | DETALLE | VALOR |
|---------------|--|---------------|
| 1110 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - SUBESTIMACIÓN | 2.355.796.912 |
| 2407 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS - SUBESTIMACIÓN | 2.564.625.115 |
| 5802 | OTROS GASTOS COMISIONES - SUBESTIMACIÓN | 282.158.792 |
| 5804 | OTROS GASTOS FINANCIEROS - SUBESTIMACIÓN | 21.000.801 |
| 4802 | OTROS INGRESOS FINANCIEROS - SUBESTIMACIÓN | 94.331.390 |

Fuente: Conciliaciones Bancarias y Libros Contables UPC a 31DIC2020

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Adicionalmente se presenta incertidumbre sobre el valor de la cuenta de efectivo debido a las partidas conciliatorias de vigencias anteriores y las 11 cuentas bancarias sin conciliar. Esta situación ha sido reportada por la CGR en auditorías anteriores sobre las cuales se configuraron hallazgos, sin que a la fecha se implementen las acciones necesarias para corregir la situación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio número 202101200018581 del 29 de abril de 2021 la UPC responde la observación indicando que si bien es cierto que tanto las políticas como el manual de procedimientos de la entidad establecen que las conciliaciones bancarias deben realizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y los registros contables de los ajustes resultantes de las conciliaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de las conciliaciones por parte del grupo contable a la tesorería; mencionan algunos ítems de las políticas contables establecidas mediante Acuerdo No. 039 de 2017 que tratan sobre la corrección de errores de periodos anteriores, hechos ocurridos después del periodo contable que implican y no implican ajustes, revelaciones y depuración contable permanente. Todas estas políticas tienen relación con el tratamiento que debe darse a los errores u omisiones detectadas con posterioridad al cierre de la vigencia contable.

De otra parte, al finalizar sus apreciaciones, la UPC menciona que:

*“De acuerdo a lo anterior consideramos que cada una de las partidas determinadas en la observación **No. 1 Conciliaciones Bancarias**, serán sometidas y presentadas ante el Comité Técnico de Depuración y sostenibilidad del sistema Contable de la UPC, con el objeto de presentar, sustentar, argumentar y solicitar la autorización del comité, para realizar los ajustes que sean necesarios de acuerdo a la situación particular de cada una de ellas.”*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad trae a colación algunos ítems de sus políticas contables que tienen relación con el tratamiento que debe darse a los errores u omisiones detectadas con posterioridad al cierre de la vigencia contable, sin embargo, en las conciliaciones bancarias de la universidad, se observaron partidas conciliatorias pendientes de registro desde vigencias anteriores al 2018, de las cuales se tiene conocimiento en cada uno de los cierres de las vigencias, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones correctivas necesarias para la realización de los registros contables, y por ende el reconocimiento y revelación adecuada de las cifras en los Estados Contables.

Además, teniendo como precedente que en auditorías pasadas se han establecido hallazgos por este mismo hecho, lo que demuestra que la situación es recurrente.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y otra incidencia que se pondrá en conocimiento de la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Hallazgo N°2 Cuentas por Cobrar y Pagar entre Seccionales UPC (D2-OI2)

La Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución No. 533 de 2015, lo cual se replica en el Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 10.1.1.1 Activos: Los activos son recursos controlados por la Universidad Popular del Cesar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la Universidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la universidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.”

(...)

“Numeral 10.2.1.3 Cuentas por Cobrar. Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios educativos.”

El anexo a la Resolución No. 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral 2.6 Revelaciones – Cuentas por Cobrar, establece:

“La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del período y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del período, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.”

El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016, establece:

“Procedimiento 6. Elaboración de Estados Tributarios, Financieros y demás informes. Actividad 2. Estados Financieros: 1. Balance General: Después de determinar la veracidad y razonabilidad de las cifras, se imprime del software contable la información relacionada con los activos, pasivos y patrimonio y se procede a diligenciar el respectivo formato diseñado por la Contaduría General de la Nación. Anexo No. 1 y 2. Formato Balance General.”

La Universidad Popular del Cesar estableció Sede en la Ciudad de Aguachica – Cesar mediante Acuerdo No. 020 de 2002, desde ese momento, y con el ánimo de tener un registro de los gastos en que incurre dicha sede, y que no alcanzan a ser

cubiertos en su totalidad por los recursos que genera, procedió a implementar una forma interna de contabilización de dichos gastos mediante el uso de cuentas recíprocas registrando como Cuentas por Cobrar los gastos pagados por la Seccional Valledupar y a su vez la Seccional Aguachica registra una Cuenta por Pagar por dichos valores; para ello se establecieron las siguientes cuentas en la contabilidad: 13.84.26 – PAGO POR CUENTA DE TERCEROS y 24.07.20 RECAUDOS POR CLASIFICAR en las que se vienen registrando los gastos que ha venido asumiendo Valledupar, sin que exista alguna fecha límite para que Aguachica reintegre dichos recursos.

Revisados los auxiliares contables de dichas cuentas, se pudo determinar que las transacciones que conforman los saldos reconocidos en el Estado de Situación Financiera de la UPC al 31 de diciembre de 2020, y que ascienden a \$10.078.073.942 representando el 48% del total de las Cuentas por Cobrar, no cumplen con la definición de los elementos de los estados financieros contenidos en las Políticas Contables de la Entidad para ser considerado un activo, especialmente una Cuenta por Cobrar, pues no existen derechos adquiridos y que pueda hacer efectivos la entidad ante terceros, de los cuales se espere la entrada de un flujo financiero a futuro, a través de efectivo o sus equivalentes; puesto que son cuentas de manejo interno entre Seccionales, consolidadas dentro de una contabilidad única en cabeza de la misma persona jurídica que es la UPC, por lo cual los valores allí reconocidos no constituyen Activos ni Pasivos, y por consiguiente se encuentra Sobreestimada la cuenta 13.84.26 y la cuenta 24.07.20 en \$10.078.073.942, como se detalla a continuación:

Tabla No.17
Resumen Pagos Realizados por Vigencia
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Año | Descripción | Valor |
|--------------|--|--------------------------|
| 2.018 | Saldos iniciales ESFA 01ENE2018 – Vigencias anteriores | 8.602.560.792,36 |
| 2.018 | Pagos Vigencia 2018 | 751.730.202,00 |
| 2.019 | Pagos Vigencia 2019 | 286.400.295,00 |
| 2.020 | Pagos Vigencia 2020 | 437.382.653,00 |
| Total | | 10.078.073.942,36 |

Fuente: Auxiliares Contables UPC a 31DIC2020
Elaboró: Equipo Auditor CGR

De igual manera se evidenció que presenta en sus pasivos Otras Transferencias – Recursos Aportes Nación Sede Aguachica por \$1.117.630.563 en la cuenta 24.03.15.01; correspondientes a transacciones entre Seccionales que la Universidad utiliza para registrar las transferencias de recursos del Ministerio de Educación que corresponden a la Seccional Aguachica, y que son recibidos en las cuentas bancarias de la Seccional Valledupar; por tal razón manejan esta figura en el pasivo para registrar los valores correspondientes al 9% de los recursos

asignados a la Seccional Aguachica y a su vez realizan el registro en el activo en una cuenta corresponsal 13.37.12.01 – Transferencias por Cobrar MEN Aguachica, con el fin de llevar un control de dichos dineros. Estas cuentas se manejan como “cuentas puente” y al finalizar el período contable deberían quedar con saldos cero; sin embargo, al revisar los registros contables se encontraron partidas pendientes de conciliar entre las cuentas puente, las cuales se reconocieron en el Estado de Situación Financiera 2020 sobrestimando los pasivos, puesto que no corresponden a obligaciones reales que tenga la entidad con terceros, sino a un mero manejo interno para llevar un control de recursos entre seccionales, presentando los saldos que se detallan a continuación:

Tabla No.18
Resumen Transacciones no Contabilizadas
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Fecha | Valor | Detalle |
|--------------|----------------------|--|
| 30/09/2020 | 740.826.332 | Consignación MEN gastos funcionamiento, matrículas Covid-19 SEP2020 |
| 30/11/2020 | 233.868.930 | Consignación MEN 9% seccional Aguachica noviembre 2020 |
| 30/11/2020 | 233.868.931 | Consignación MEN 9% seccional Aguachica noviembre 2020 |
| 31/12/2020 | -105.333.630 | Préstamo pagos seccional Aguachica prima de navidad y beca fedecesar, es CxC |
| 31/12/2020 | -100.000.000 | Préstamo pagos seccional Aguachica prima de navidad y beca fedecesar, es CxC |
| 31/12/2020 | 114.400.000 | Corrección NBA 2020000713 POR REGISTRO DE MENOR VALOR CONSIGNADO |
| Total | 1.117.630.563 | |

Fuente: Auxiliares Contables UPC a 31DIC2020

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De los hechos narrados se refleja una deficiencia en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, que garanticen la fiabilidad de los saldos reconocidos como activos y pasivos en los Estados Contables y el incumplimiento del anexo de la Resolución No. 484 de 2017 de la CGN con respecto a las Revelaciones.

Lo anterior trae como consecuencia que la información contenida en los Estados Contables de la UPC al 31 de diciembre de 2020 no reconoce la realidad financiera de la entidad en la cuenta 13.84.26 Pagos por Cuenta de Terceros, al estar sobrestimada en \$10.078.073.942, sobrestimando además la cuenta de contrapartida en los pasivos 24.07.20 Recaudos por Clasificar por el mismo valor; de igual manera se sobrestimó la cuenta 24.03.15.01 Recursos Aportes Nación Sede Aguachica por \$1.117.630.563, y sus respectivas contrapartidas en las cuentas 11.10 Depósitos en instituciones Financieras por \$1.208.564.193 sobrestimada y 13.84.26 Pagos por Cuenta de Terceros \$90.933.630 sobrestimada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad dio respuesta a la observación mediante oficio No. 202101200018561 del 29 de abril de 2021, en el cual aclaran que los saldos se revisarán para tomar los correctivos, convocando al comité de saneamiento contable para la debida depuración y hacer los ajustes pertinentes con el propósito de que los estados financieros revelen de forma fidedigna la realidad económica y financiera de la Institución.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La UPC en su comunicado acepta la observación.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y otra incidencia que se pondrá en conocimiento de la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Hallazgo N°3 Devolución de IVA para Entidades de Educación Superior (D3-IP1-OI3)

La Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto 403 de 2020, artículos 3, 4 y 6, establecen:

“ARTÍCULO 3º. GESTIÓN FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 4º. OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL<Artículo modificado por el artículo 124 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

PARÁGRAFO. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.”

ARTÍCULO 6º. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.”

La Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

El Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, Capítulo 19, Devolución del impuesto sobre las ventas a las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior, establece:

*“ARTÍCULO 1.6.1.19.1. Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior. Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran.
(...)*

ARTÍCULO 1.6.1.19.2. Liquidación del Impuesto a las Ventas a devolver. Para efectos de la devolución del Impuesto a las Ventas cada Institución deberá liquidar bimestralmente el impuesto efectivamente pagado.

Los períodos bimestrales son: Enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre.

ARTÍCULO 1.6.1.19.3. Solicitud de devolución del impuesto a las ventas. Las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior que tengan derecho a la devolución del Impuesto a las Ventas pagado por la adquisición de bienes, insumos y servicios, deberán solicitarla ante la Administración de Impuestos y Aduanas

Nacionales que corresponda a su domicilio principal, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo.”

ARTÍCULO 1.6.1.19.4. Requisitos de la solicitud de devolución del impuesto a las ventas. La solicitud de devolución del Impuesto a las Ventas deberá presentarse diligenciando el formato correspondiente y cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Que se presente en forma personal por el representante legal de la Institución.*
 - 2. Que se presente dentro de la oportunidad señalada y en la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales correspondiente.*
 - 3. Que se acompañe los siguientes documentos:*
 - a) Certificación del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES en la que se acredite la representación legal de la institución y la calidad de Institución Estatal u Oficial de Educación Superior, cuya fecha de expedición no debe ser superior a seis (6) meses.*
 - b) Certificación de contador público o revisor fiscal en la que conste:*
 - Identificación de cada una de las facturas de adquisición de bienes, insumos y servicios indicando el número de la factura, fecha de expedición, nombre o razón social y NIT del proveedor, vendedor o quien prestó el servicio, valor de la transacción y el monto del Impuesto a las Ventas pagado.*
 - El valor total del impuesto pagado objeto de la solicitud de devolución.*
 - Que en las facturas se encuentra discriminado el Impuesto a las Ventas y cumplen los demás requisitos legales.*
 - Que los bienes, insumos y servicios fueron adquiridos para el uso exclusivo de la respectiva Institución.*
- (...)*

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 10.1.1.1 Activos: Los activos son recursos controlados por la Universidad Popular del Cesar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la Universidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la universidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.”

(...)

“Numeral 10.2.1.3 Cuentas por Cobrar. Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios educativos.”

El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016, establece:

“Procedimiento 6. Elaboración de Estados Tributarios, Financieros y demás informes. Actividad 1. Informes Tributarios: 4. Solicitud bimestral de devolución del IVA: Se genera del software contable el movimiento que ha tenido la cuenta 147066 – Devolución de IVA para Entidades de Educación Superior – durante el bimestre objeto de devolución y se procede a identificar cada una de las facturas canceladas en las cuales se discriminó el IVA para determinar el valor a solicitar diligenciando el respectivo formato el cual se acompaña de una relación impresa de todas las facturas, y demás documentos exigidos. Formato de solicitud de devolución del impuesto sobre las ventas (IVA).”

La Universidad Popular del Cesar, como Institución Estatal u Oficial de Educación Superior, tiene derecho a la Devolución del impuesto sobre las ventas que paga por los bienes, insumos y servicios que adquiere, acorde al artículo 1.6.1.19.1 del Decreto 1625 de 2016, para ello debe realizar el trámite de solicitud ante la DIAN durante el mes siguiente al bimestre objeto de solicitud; para tal fin la UPC registra una Cuenta por Cobrar en la cuenta contable 13.84.13 – Devolución IVA para Entidades de Educación Superior, por cada uno de los valores de IVA cancelados en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Revisado el detalle de las transacciones que integran el saldo reconocido en el Estado de Situación Financiera de la UPC vigencia 2020, de la cuenta 13.84.13 Devolución IVA para Entidades de Educación Superior por \$668.057.235; se pudo determinar que existen valores tanto de la vigencia en estudio como de años anteriores, que no fueron incluidos oportunamente en las solicitudes de devolución

de IVA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que realiza cada bimestre la UPC y que a la fecha no podrán ser recuperados por la entidad, ya que acorde a la normatividad las solicitudes deben realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al bimestre que se solicita. A continuación, se muestran el resumen de los valores que componen la cuenta en el Estado de Situación Financiera al corte de la vigencia 2020 y los valores no solicitados:

Tabla No.19
Resumen Movimiento Cuenta 13841301
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Año | Descripción | Valor |
|--|--|-------------------------|
| 2.018 | Saldos Iniciales ESFA 01ENE2018 | 929.213.985 |
| 2.018 | Valores registrados vigencia 2018 | 937.018.671 |
| 2.019 | Valores registrados vigencia 2019 | 1.414.193.673 |
| 2.020 | Valores registrados vigencia 2020 | 671.187.989 |
| Subtotal valores registrados | | 3.951.614.317 |
| 2.020 | Bimestre V SEP-OCT Solicitado y pendiente de pago | 133.306.843 |
| 2.020 | Bimestre VI NOV-DIC Pendiente Solicitud enero 2021 | 33.613.750 |
| Subtotal Valores Solicitados y Pendientes de Pago DIAN | | 166.920.593 |
| 2.018 | Pagos Recibidos 2018 | 1.093.125.138,00 |
| 2.019 | Pagos Recibidos 2019 | 1.338.641.748,00 |
| 2.020 | Pagos Recibidos 2020 | 851.790.196,00 |
| Subtotal Pagos Recibidos de la DIAN | | 3.283.557.082,00 |
| Saldo Total Cuenta 13841301 a 31DIC2020 | | 668.057.235 |
| Solicitudes de Devolución presentadas y pendientes de pago - DIAN | | 166.920.593 |
| Valores Reconocidos ESF 2020 - Sin solicitud de devolución – Sobrestimación | | 501.136.642 |

Fuente: Auxiliares Contables UPC a 31DIC2020

Elaboró: Equipo Auditor CGR

La situación observada se presenta por deficiencias en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, que garanticen la fiabilidad de los saldos reconocidos en los Estados Contables e inadecuados controles al proceso de cartera y recaudo de ingresos y por la ineficiente, inoportuna e ineficaz gestión de quien tenía la obligación de presentar oportunamente las solicitudes de devolución, esto es a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo, tal como lo contempla el Decreto No.1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.19.3. con respecto a la oportunidad en la solicitud de devolución de los valores cancelados por concepto de Impuesto a las Ventas - IVA, pagado por la adquisición de bienes, insumos y servicios.

Además, la condición incumple las normas internas que en materia contable ha implementado la Universidad por parte de los actores en ese proceso.

Lo anterior trae como consecuencia una sobrestimación de la cuenta por cobrar 13.84.13.01- Devolución IVA para entidades de educación superior por

\$501.136.642 en los Estados Contables de la UPC vigencia 2020, subestimando además la cuenta de contrapartida en el patrimonio 31.09.02 Pérdida o Déficit Acumulado por el mismo valor. Así mismo se afecta la oportuna disponibilidad de recursos de esta fuente legalmente establecida y que dejaron de destinarse o invertirse en el cumplimiento del objeto misional de la Institución de Educación Superior.

De otra parte, el haberse incumplido los términos establecidos en el Decreto No.1625 de 2016, artículo 1.6.1.19.3. que indica que deberán solicitar la devolución ante la DIAN a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo, trae como consecuencia la pérdida de recursos, puesto que los valores por concepto de IVA causados y pagados por la UPC, no solicitados o reclamados oportunamente a la DIAN, ya no podrán ser recaudados por la entidad de Educación Superior, por lo que se perdió su derecho a devolución.

Como no es posible dentro del término de la auditoría realizar el análisis que permita establecer la existencia de un daño patrimonial y su cuantía, se solicitará adelantar una indagación preliminar.

Se valida el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y se solicita la apertura de una IP para determinar el valor del daño patrimonial al estado. Como Otra Incidencia, se pondrá en conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio 202101200019651 del 05 de mayo de 2021, la entidad responde la observación en los siguientes términos:

“La Universidad Popular del Cesar, desde la expedición del Artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y de lo plasmado en el artículo 4º del decreto 2627 de 1993 de manera específica el numeral 3º literal b. que reglamenta la forma de como solicitar la respectiva devolución de este beneficio, No ha dejado de darle cumplimiento a la misma.

Sin embargo, a partir de esa fecha se han expedido diversas cuentas contables por parte de la Contaduría General de la Nación, que permiten realizar los respectivos registros contables de la causación del saldo por cobrar y de la contrapartida de la misma como una cuenta de ingresos.

Ya que los planes de cuentas (PUC) de entidades oficiales se utilizaron cuentas de ingresos con códigos contables 480811 y 481048 denominadas Devolución IVA para entidades de Educación Superior y como contrapartida se utilizó la cuenta 147066 denominada Devolución IVA para entidades de Educación Superior.

Es muy probable que dentro del saldo que viene reflejándose en la cuenta 138413, de la cual la auditoría de la CGR ha determinado en el desarrollo del proceso de auditaje de los estados financieros del año 2020, como una sobrestimación por valor de \$501.136.642 por no haber presentado la respectiva solicitud.

Criterio manifestado en la observación No. 6 de la cual no compartimos desde ningún punto de vista, ya que esta novedad obedeció a un error involuntario de registro contable al momento de realizar por parte de la tesorería de la Universidad, quien muy probablemente realizó el registro de la respectiva devolución a una cuenta de ingreso y no a la respectiva amortización del saldo de la cuenta por cobrar.

Por lo que reiteramos lo manifestado inicialmente, que la Universidad Popular del Cesar ha omitido o no ha dejado de presentar ante la DIAN la solicitud de devolución del IVA, razón por la cual le solicitamos muy respetuosamente a la comisión auditora de la CGR, se revise lo aquí manifestado y se hagan los ajustes al alcance dado a la observación No. 6.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En su respuesta la entidad aduce que, probablemente, por error de Tesorería, se hayan registrado como ingresos algunos pagos realizados por la DIAN, en vez de amortizar la cuenta por cobrar. Sin embargo, no fundamentan su respuesta con soportes contables o documentales.

Con el ánimo de verificar con una fuente externa y confiable el saldo que debió presentarse al corte de la vigencia 2020 en la cuenta 13841301 Devolución Iva para entidades de educación superior, mediante radicado 2021EE0060459 del 20 de abril de 2021, se solicitó a la DIAN Certificar el Estado de Cuenta por Devoluciones de IVA a la Universidad Popular del Cesar, en el que se indicara fecha de presentación, valor solicitado, bimestre al cual corresponde la solicitud, estado de las solicitudes y fechas de consignación de los saldos por parte de la DIAN, desde la vigencia 2016.

La DIAN envió la información solicitada mediante oficio 124201242-0301, en el cual responde de la siguiente manera:

“Certificamos estado de cuenta detallado de las solicitudes de devolución de IVA presentadas por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, identificada con NIT. 892.300.285, correspondientes a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, indicando fecha de presentación, valor solicitado, bimestre al cual corresponde la solicitud, estado de las solicitudes y fechas de consignación de los saldos favor presentados en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar así:

| Fecha de Presentación dd/mm/aaaa | Valor Solicitado \$ | Año y Bimestre | Estado de la Solicitud | Fecha de Consignación dd/mm/aaaa |
|---|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---|
| 31/03/2016 | 107.744.099 | 2016 B-1 | Resuelta | 15/06/2016 |
| 31/05/2016 | 152.825.391 | 2016 B-2 | Resuelta | 09/08/2016 |
| 26/07/2016 | 220.380.809 | 2016 B-3 | Resuelta | 07/10/2016 |
| 29/09/2016 | 106.704.703 | 2016 B-4 | Resuelta | 21/12/2016 |
| 29/11/2016 | 344.529.232 | 2016 B-5 | Resuelta | 09/02/2017 |
| 31/01/2017 | 272.542.098 | 2016 B-6 | Resuelta | 10/04/2017 |
| 28/03/2017 | 171.115.493 | 2017 B-1 | Resuelta | 12/06/2017 |
| 30/05/2017 | 95.794.466 | 2017 B-2 | Resuelta | 14/08/2017 |
| 28/07/2017 | 179.966.748 | 2017 B-3 | Resuelta | 10/10/2017 |
| 29/09/2017 | 159.661.926 | 2017 B-4 | Resuelta | 12/12/2017 |
| 30/11/2017 | 243.848.323 | 2017 B-5 | Resuelta | 13/02/2018 |
| 31/01/2018 | 241.181.759 | 2017 B-6 | Resuelta | 13/04/2018 |
| 22/03/2018 | 143.652.590 | 2018 B-1 | Resuelta | 01/06/2018 |
| 30/05/2018 | 135.916.862 | 2018 B-2 | Resuelta | 15/08/2018 |
| 31/07/2018 | 183.285.960 | 2018 B-3 | Resuelta | 10/10/2018 |
| 27/09/2018 | 149.689.308 | 2018 B-4 | Resuelta | 11/12/2018 |
| 29/11/2018 | 167.764.749 | 2018 B-5 | Resuelta | 12/02/2019 |
| 31/01/2019 | 126.588.839 | 2018 B-6 | Resuelta | 11/04/2019 |
| 28/03/2019 | 284.000.470 | 2019 B-1 | Resuelta | 07/06/2019 |
| 30/05/2019 | 124.215.263 | 2019 B-2 | Resuelta | 14/08/2019 |
| 17/09/2019 | 311.181.835 | 2019 B-3 | Resuelta | 25/11/2019 |
| 30/09/2019 | 355.861.170 | 2019 B-4 | Resuelta | 11/12/2019 |
| 29/11/2019 | 196.310.980 | 2019 B-5 | Resuelta | 10/02/2020 |
| 31/01/2020 | 176.841.087 | 2019 B-6 | Resuelta | 27/04/2020 |
| 14/04/2020 | 191.179.778 | 2020 B-1 | Resuelta | 23/06/2020 |
| 29/05/2020 | 125.112.058 | 2020 B-2 | Resuelta | 06/08/2020 |
| 30/07/2020 | 69.447.244 | 2020 B-3 | Resuelta | 09/10/2020 |
| 01/10/2020 | 111.529.236 | 2020 B-4 | Resuelta | 15/12/2020 |
| 31/12/2020 | 133.306.843 | 2020 B-5 | Resuelta | 12/03/2021 |
| 19/03/2021 | 33.423.126 | 2020 B-6 | Inadmitida | No aplica |

Con lo anterior queda resuelta su solicitud.”

Con base en la información reportada por la DIAN se determinó que todas las solicitudes de devolución que la UPC presentó han sido resueltas y los recursos consignados oportunamente a la entidad, las únicas que a la fecha de corte de los Estados Contables 2020 estaban pendientes de trámite, fueron el Bimestre 5-2020 por valor de \$133.306.843 y el Bimestre 6-2020 por \$33.423.126, las cuales fueron tramitadas por la DIAN durante la vigencia 2021; de las que Inadmitió la correspondiente al Bimestre 06-2020 por valor de \$33.423.126.

De igual manera revisados los valores que informa la DIAN como consignaciones desde la vigencia 2018 a 2020, que suman \$3.260.489.157, y comparados contra los registros de naturaleza crédito del auxiliar contable detallado de la cuenta 13841301 como amortizaciones a dicha cuenta por cobrar, se tiene que la suma de dichos registros es \$3.283.557.082; lo cual indica que la totalidad de los valores

fueron registrados como amortización a la cuenta por cobrar mencionada y no como un ingreso, contrario a lo indicado por la entidad en su respuesta.

Aunque la DIAN también reporta los pagos realizados en las vigencias 2016 y 2017, estos no pudieron ser comparados contra los auxiliares contables detallados, puesto que para el año 2018 se realizó la convergencia al nuevo marco normativo de contabilidad para empresas estatales basado en Normas Internacionales de Información Financiera, por lo cual los saldos anteriores a la vigencia 2018 no se encuentran detallados en la contabilidad, sino como un solo valor consolidado en cada cuenta por concepto de “*Saldos Iniciales ESFA 01ENE2018*”, razón por la cual no fue posible realizar la verificación durante el proceso auditor.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta los cambios en la forma de registro contable que menciona la entidad en su escrito, se hace necesario solicitar la apertura de una Indagación Preliminar que permita recabar la información detallada de los registros que componen el saldo de la cuenta 138413 Devolución IVA para entidades de educación superior, y poder determinar con exactitud los valores registrados como amortización de la deuda, los valores registrados en su momento como ingresos y los valores que no fueron solicitados oportunamente a la DIAN. Análisis que evidenciaría la existencia de un detrimento al patrimonio estatal por falta de gestión y vencimiento del término para solicitar devolución del IVA a la DIAN.

De otra parte, la sobrestimación de la cuenta por cobrar en el Estado de Situación financiera al finalizar la vigencia 2020 por valor de \$501.136.642 persiste, puesto que, al realizar la verificación de saldos con la DIAN, los únicos bimestres pendientes fueron el 5 y 6 del 2020.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, se solicita iniciar una Indagación Preliminar para determinar el valor del daño patrimonial al estado. Igualmente se valida el hallazgo con otra incidencia, se pondrá en conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo N°4 Notas a los Estados Financieros – Revelaciones

La Resolución No. 193 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, en su anexo Plantilla para la Preparación y Presentación Uniforme de las Notas a los Estados Financieros, establece en su introducción los nombres de los estados financieros:

“Las entidades prepararán los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable a cada una y las correspondientes revelaciones (notas anuales), los cuales deben enviarse a través de la plataforma CHIP en formato PDF, como se indica en la

Resolución 706 de 2016. La estructura del documento y los anexos de apoyo respectivos es la siguiente:

Estados Financieros

- a) Estado de Situación Financiera*
- b) Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales*
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio*
- d) Estado de Flujo de Efectivo*
- e) Las Notas a los Estados Financieros”*

El anexo a la Resolución No. 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, establece:

“1.3.1. Identificación de los estados financieros. La entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

1.3.2. Estado de situación financiera. El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad en una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

1.3.3. Estado de resultados. El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

1.3.4. Estado de cambios en el patrimonio. El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

1.3.5. Estado de flujos de efectivo. El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

1.3.6. Notas a los estados financieros. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.”

El anexo a la Resolución No. 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.6 Revelaciones – Cuentas por Cobrar establece:

“La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del período y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del período, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.”

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 de 2017, numeral 6. Definiciones o parte conceptual, establece:

(...)

“Activo: Recursos controlados por la Universidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios futuros.

Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo: Es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generados de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Pérdida por Deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable. (...)

La Política Contable Cuentas por Cobrar de la UPC, en su numeral 10.2.1.3.6 Revelaciones, establece:

“Revelaciones: La Universidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del período, incluyendo los factores que la Universidad haya considerado para determinar su deterioro. (...)

Revisadas la Notas a los Estados Financieros presentadas por la Universidad Popular del Cesar al corte de la vigencia 2020 se evidenció que no revelan información importante para la toma de decisiones sobre algunos rubros de los estados financieros revisados, y que incumplen en su presentación con requerimientos del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, incluso, los

requeridos por las políticas contables específicas aprobadas por la Universidad, como se expone a continuación:

Presentación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio:

La denominación o nombre de los estados financieros presentados no corresponden a los nombres establecidos tanto en la Resolución 706 de 2016 y la Resolución 193 de 2020, de igual manera, al revisar las Glosas sobre los estados financieros presentadas por la Honorable Cámara de Representantes para el fenecimiento de la Cuenta de la vigencia 2019, se observa que el uso incorrecto del nombre de los estados financieros es repetitivo, el nombre usado por la UPC y los que debió usar, se muestran a continuación:

| Nombre acorde a la Normativa | Nombre usado por UPC |
|---|--|
| Estado de Situación Financiera | Balance General – Convergencia |
| Estado de Resultados o Estado de Resultado Integral | Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – Convergencia – |
| Estado de Cambios en el Patrimonio | Estado de Cambios en el Patrimonio Convergencia |

Adicionalmente no tienen en la parte inferior la frase “*Véanse las notas que acompañan a los Estados Financieros*” la cual orienta al usuario de la información, que esos estados están acompañados de revelaciones que detallan y aportan datos adicionales para su correcta interpretación y toma de decisiones acertadas.

No se utilizó la referencia de la nomenclatura de las notas a los estados contables en la totalidad de las cuentas que integran los estados financieros, como referente al número de nota que se debe revisar para conocer el detalle de las revelaciones; de hecho, las pocas que usaron no corresponde a su equivalente en las notas presentadas por la UPC, como se muestra a continuación:

En el Estado de Situación Financiera:

Total Activos (3), al remitirnos a las notas contables la Nota 3 corresponde a Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables.

Las demás cuentas del Estado de Situación Financiera no presentan nomenclatura referente a las notas contables.

En el Estado de Resultados se presentan las siguientes:

INGRESOS OPERACIONALES (1), la nota contable 1 corresponde a ENTIDAD REPORTANTE.

GASTOS OPERACIONALES (3), la nota contable 3 son Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables.

EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4), la nota contable 4 es Resumen de políticas contables.

OTROS INGRESOS (5), la nota 5 corresponde a Efectivo y equivalentes al efectivo.

OTROS GASTOS (7), la nota 7 tiene qué ver con las Cuentas por cobrar.

EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11), la nota 11 no fue presentada puesto que corresponde a Bienes de uso público e históricos y culturales, que no aplica a la entidad.

En las demás cuentas que integran el Estado de Situación Financiera y que tienen notas explicativas, no se utilizó la referencia para remitir al usuario final de la información a las revelaciones que se realizaron sobre ellas.

Nota 5. Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

No se presenta en las revelaciones las partidas conciliatorias que están pendientes de contabilizar, a pesar de ser saldos significativos, ni se indican las limitantes que se tuvieron al finalizar la vigencia para la consecución de extractos bancarios de varias cuentas que no fue posible conciliar, ni los problemas técnicos que presentan los saldos en el sistema de información contable en algunas cuentas y que están en estudio por parte del proveedor del sistema. Situaciones estas que crean incertidumbre sobre el saldo revelado en esta cuenta en los estados financieros.

Nota 7. Cuentas por Cobrar:

No se revela el análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar, las cuentas en mora, ni se calcularon ni contabilizaron los deterioros de esta partida, cuando es un tema de alto impacto en la entidad por la baja gestión de depuración contable y los altos valores represados de vigencias anteriores que en la actualidad no se tiene certeza de su recuperación. Tal como se indicó en otra observación, se presentan como cuentas por cobrar, saldos pendientes por conciliar entre seccionales, los cuales no representan a futuro ingreso de efectivo o equivalentes, ni existe algún título valor que pueda hacerse efectivo ante terceros por estos conceptos.

De otro lado la plantilla de la Resolución 193 de 2020 solicita realizar un cuadro que muestre las cuentas que componen el grupo, comparativo con el periodo anterior y separando valor corriente y no corriente, el cual no fue realizado por la UPC.

Nota 10. Propiedades, planta y equipo:

En esta nota no se realizaron los cuadros de los numerales 10.1 y 10.2 de la Plantilla sobre Detalle Saldos y movimientos PPE para bienes muebles e inmuebles, los cuales presentan la conciliación entre los valores en libros al principio y final del período contable y muestran por separado las compras, adiciones, disposiciones y retiros de bienes, las reclasificaciones, bajas y pérdidas por deterioro de valor reconocidas, y otros cambios en este grupo de activos.

Nota 14. Activos Intangibles:

En esta nota tampoco se realizó el cuadro que exige la plantilla en el numeral 14.1 Detalle saldos y movimientos que presentan la conciliación entre los valores en libros al principio y final del período contable y muestran por separado las entradas, adiciones, salidas, amortización acumulada y deterioros de valor en este grupo de activos.

Nota 16. Otros Derechos y Garantías (Anticipos y avances entregados)

No presenta revelación alguna, esta nota la relacionan dentro de las que no aplican para la entidad, aunque existe en el Estado de Situación Financiera valores entregados por la entidad en calidad de anticipos y avances, por \$838.199.752; sin embargo, no se revela ninguna información sobre este saldo.

Nota 21. Cuentas por pagar:

Sólo se indica en las notas el resumen por subcuenta que integran las cuentas por pagar con su saldo anterior y la variación año a año, sin indicar las condiciones de las mismas, como plazos, tasas de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la UPC. Tampoco se revela un estado de Cuentas por Pagar por edades que permita conocer el comportamiento de pago que maneja la entidad con sus proveedores de bienes y servicios.

No se presenta la información separando los saldos de las cuentas por pagar entre Corrientes y No corrientes, como lo indica la plantilla de presentación de notas contables.

Las situaciones evidenciadas en las Notas a los estados financieros de la UPC y su presentación, se generan por deficiencias de control interno contable,

debilidades de supervisión en el proceso de preparación de los estados contables de la entidad, por deficiencias en la revisión y supervisión de los informes que se rinden a los entes de control y reguladores contable y por desconocimiento y/o desatención de las normas y lineamientos que rigen la materia tendientes a revelar adecuadamente la situación financiera de la UPC.

Lo anterior genera información poco útil, que no contribuye a la toma acertada de decisiones, ya que las notas a los estados financieros no cumplen a cabalidad con las revelaciones que exige la normatividad, por lo cual no logran el objetivo primordial de brindar a los usuarios información detallada y completa de los hechos relevantes durante la vigencia informada y su impacto en las cifras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio 202101200019521 del 05 de mayo de 2021, la entidad responde la observación contestando puntualmente el primer aparte de la misma que tiene que ver con la denominación de los estados contables, aceptándola. Con respecto a las demás situaciones observadas, manifiesta que la Contaduría General de la Nación, mediante radicado CGN:20211210000601 del 15 de marzo de 2021, la única objeción que hizo es precisamente la observada por el equipo auditor, lo cual fue corregido en los términos establecidos.

También consideran que la novedad, en su criterio, es un error de forma que no modifica el contenido del reporte financiero, y solicitan retirar el alcance disciplinario a la observación y dejarla a nivel de Administrativa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad da respuesta puntual al primer aparte de la observación exponiendo que la CGN ya solicitó su corrección, la cual realizaron en los términos establecidos, sin embargo, no aportan ningún documento o soporte que evidencie que lo realizaron.

Con respecto a los demás puntos de la observación no se pronunciaron, y al finalizar su comunicado solicitan retirar la presunta incidencia disciplinaria y validar el hallazgo sólo a nivel Administrativo, con lo cual están aceptando las situaciones observadas.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo.

Hallazgo N°5 Consistencia saldos Cuenta 411027 - Recaudo Estampillas (D4)

Anexo de la Resolución 484 de 2017 de la CGN. Capítulo IV Ingresos

“1. Ingresos de transacciones sin contraprestación. Criterio general de reconocimiento. Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe....

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando a) La entidad tenga el control sobre el activo, b) Sea probable que fluyan, a la Universidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.”

Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante el Acuerdo No. 039 de 2017, en el numeral 8 menciona las características cualitativas de la información financiera y en el 10.2.5 Ingresos de transacciones sin contraprestación.

“Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

8.1 Características fundamentales:

8.1.1 Relevancia. La información contable publica es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

8.1.2 Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

8.2 Características de mejora: Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

8.2.1 Verificabilidad. Ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

8.2.2 Oportunidad. Significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.

8.2.3 Comprensibilidad. Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

10.2.5 Ingresos de transacciones sin contraprestación...Son típicos ingresos sin contraprestaciones, la estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, las transferencias. Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando a) La Universidad tenga el control sobre el ingreso o activo, b) Sea probable que fluyan, a la Universidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el ingreso o el activo; y c) el valor del ingreso o activo pueda ser medido con fiabilidad”.

Ley 1267 de 2008, artículo 3. El artículo 2 de la Ley 551 de 1999 quedará así:

“Establézcase como obligatorio el gravamen de la estampilla de que trata el artículo primero de la presente Ley, en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal que funcionen en el departamento del Cesar”.

Ordenanza 066 de 2012 expide el estatuto de rentas del departamento del Cesar,

“El Capítulo XIV arts. 164 al 171 hace mención a la Estampilla ProUniversidad Popular del Cesar en lo referente a la autorización legal, responsables del recaudo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa, así como la destinación de los recursos, entre otros aspectos.”

Ley 87 de 1993, artículo 2, numeral e. establece:

“Artículo 2. – Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientaran al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (.../...).
e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”

Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26 establece:

“Artículo 48. Faltas gravísimas. ... 26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera”.

En desarrollo de la auditoría financiera, la CGR realizó confirmación de saldos del recaudo de Estampillas con seis (6) terceros de la cuenta 411027 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, la cual presenta un saldo total de \$ 6.884,8 millones al 31-Dic-2020 y con nueve (9) municipios sin registros en la misma cuenta; con el fin de verificar la consistencia y confiabilidad de las cifras registradas en los estados financieros auditados de la UPC.

Como resultado del análisis de la información confirmada por las entidades territoriales y entidades públicas, se establecieron las siguientes situaciones que afectan la razonabilidad de la información financiera de la Universidad, así:

- ✓ Se reportan diferencias entre el valor del saldo registrado por la UPC en el auxiliar y el saldo confirmado por parte del ente territorial o entidad pública, tal como se presenta en el siguiente cuadro, arrojando una diferencia total por \$125.102.309, siendo mayor el valor reportado en libro auxiliar de la UPC:

Tabla No.20
Confirmación terceros recaudos registrados
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Tercero | Cta 4110xxx Saldo auxiliar a 31 dic 2020 | Saldo confirmado a 31 dic 2020 | Valor girado | Fechas de giro | Cuenta bancaria UPC |
|----------------------------------|--|-----------------------------------|---|---|--|
| Municipio La Jagua de Ibirico | \$358.110.594 | \$452.084.867 | \$250.661.636 \$619.797 \$12.672.547 35.124.724 \$1.054.639 \$23.255.761 \$27.936.530 \$30.040.721 \$34.426.642 \$19.969.693 \$16.322.177 | 24 Ene 2020 13 mar 2020 06 may 2020 18 may 2020 12 jun 2020 13 jul 2020 23 sept 2020 23 sept 2020 14 oct 2020 12 nov 2020 10 dic 2020 | Ahorros 841109796 Banco AV Villas |
| SENA | \$127.596.983 | \$186.136.585 | \$31.869.484 \$2.455.524 \$12.649.841 \$14.434.291 \$15.291.551 \$13.559.459 \$18.521.143 \$14.282.193 \$13.786.950 \$15.245.056 \$16.163.919 \$17.877.174 | 15 ene 2020 07 feb 2020 09 mar 2020 15 abr 2020 11 may 2020 08 jun 2020 10 jul 2020 08 ago 2020 07 sept 2020 07 oct 2020 06 nov 2020 09 dic 2020 | Ahorros 210-3000-61892 Banco Popular |
| ICBF | \$52.761.184 | \$25.349.618 | \$4.129.575 \$543.371 \$1.598.729 \$1.494.968 \$1.732.769 \$2.874.099 \$2.070.636 \$2.149.595 \$2.156.029 \$2.198.778 \$2.233.499 \$2.167.570 | 09 ene 2020 11 feb 2020 09 mar 2020 07 abr 2020 08 may 2020 05 jun 2020 13 jul 2020 06 ago 2020 07 sept 2020 09 oct 2020 09 nov 2020 09 dic 2020 | Ahorros 841109796 Banco AV Villas |
| Totales | \$2.366.694.134 | \$2.491.796.443 | Diferencia \$125.102.309 | | |

Elaboró: equipo auditor

- ✓ Los siguientes municipios manifestaron haber realizado giros durante la vigencia 2020, los cuales no fueron registrados por la UPC en el mismo auxiliar, subestimando el saldo a 31-Dic-2020 en \$276.177.190, 44.

Lo anteriormente observado, se genera por deficiencias en los mecanismos de control interno contable en el proceso del registro contable de las operaciones y falta de gestión administrativa para depurar las cifras, agotando todos los requerimientos pertinentes en la consecución de la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad del saldo de las cuentas implicadas.

La situación observada, origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la razonabilidad de las cifras, presentándose una subestimación neta por valor de \$125.102.309 en la cuenta 411027 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios - Estampillas del Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Popular del Cesar; afectando la cuenta 1110 Bancos por valor de \$125.102.309; afectando el Patrimonio de la Universidad Popular del Cesar.

RESPUESTA DEL AUDITADO

Mediante oficio número 202101200019621 del 05 de mayo de 2021 la UPC responde lo observado:

“MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, según movimiento de enero de año 2020 de la cuenta Ahorros No. 841-109XXx de Avvillas destinada para el recauda de estampillas UPC, registra Consignaciones por valor de \$180.679.259 y de \$69.982.377(vigencia anterior) del día 24 de enero del 2020, valores que fueron contabilizados en enero 2020.

*Por otra el valor de \$201.423.231 girados por el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**, se evidencia que el valor de \$34.426.642, contablemente fue un error de tercero, el cual fue corregido.*

Además, los valores de \$19.969.693 y \$23.255.761 de noviembre 2020 y el valor de \$16.322.177 de diciembre 2020, no fueron registrados en su momento, los cuales fueron registrados el 22 de abril 2021. Se Adjunta auxiliar contable donde se muestra lo anterior.

*Por lo anterior se muestra que el valor registrado contablemente de acuerdo al informe bancario 2020, el valor de **LA JAGUA DE IBIRICO** es de \$392.537.236 y el valor no registrado en la vigencia 2020 es de \$ 59.547.631, valor que fue registrado el 22-04-2021, se adjunta el auxiliar contable.*

***GOBERNACIÓN DEL CESAR**, el valor de \$1.828.225.373, corresponde a \$47.061.000 (vigencia anterior) consignados en enero 2020 a la cuenta de Ahorros No. 1976041xxx de Bancolombia destinada para el recaudo de estampillas UPC valor que fue contabilizado en enero y \$1.781.164.373 y el valor de \$121.016.550, fueron consignados el 15 de enero 2021 en la cuenta Ahorros No. 19760410xxx valor que fue contabilizado en enero 2021, se anexa Auxiliar contable y Movimiento bancario de la Ahorros No. 19760410xxxx de enero 2021.*

*Por lo anterior se muestra que el valor registrado contablemente de acuerdo al informe bancario 2020, el valor de **GOBERNACIÓN DEL CESAR** es de \$1.828.225.373 y el valor de \$121.016.550 registrado contablemente en enero 2021, ya que el pago fue recibido el 15 de enero 2021, para un total de \$1.949.241.923, se anexa auxiliar contable.*

***SENA**, la diferencia entre el valor registrado contablemente de \$127.596.983y \$186.136.585 girado por la entidad, corresponde a errores de terceros registrado contablemente y el*

valor de \$16.163.919 que corresponde al mes de noviembre 2020 no registrado, los cuales se registran contablemente el 01 de abril 2021. Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior.

Por lo anterior se muestra que el valor registrado contablemente de acuerdo al informe bancario 2020, el valor de SENA es de \$ 169.972.666 y el valor de \$16.163.919 registrado contablemente el 01-04-2021, valor no registrado en su momento, para un total de \$ 186.136.585, se anexa auxiliar contable.

ICBF, en el valor de \$52.761.184, se registra un mayor valor en \$34.426.642 por error contable de terceros, y un valor no registrado de \$7.015.076 en el 2020, los cuales fueron registrados contablemente el día 22 de abril 2021, Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior.

Por lo anterior se muestra que el valor registrado contablemente de acuerdo al informe bancario 2020, el valor de **ICBF** es de \$ 18.334.542 y el valor de \$ 7.015.076 registrado contablemente el 22-04-2021, valor no registrado en su momento, para un total de \$ 25.349.618, se anexa auxiliar contable y la diferencia existente corresponde a, valores no registrados en el periodo correspondiente y por la fecha en que se reciben las respectivas consignaciones.

De la Tabla No.2 Confirmación terceros recaudos sin registrar se informa que:

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO DE ORO, el valor de \$36.585.748,44, fue registrado contablemente al tercero de VARIOS, Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior.

BECERRIL, el valor de \$97.960.795, fue registrado contablemente al tercero de VARIOS, Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior.

AGUACHICA, el valor girado, fue registrado contablemente al tercero de VARIOS, Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior.

Según movimiento bancario de la cuenta de ahorros 3000-61xxx del Banco Popular del mes de noviembre 2020, no se evidencia la consignación por valor de \$1.275.145, Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior, y movimiento Bancario de noviembre 2020.

EL PASO, el valor de \$110.747.912, fue registrado contablemente al tercero de VARIOS, Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra lo anterior.

Por lo anterior se muestra que del valor \$276.177.190,44 fueron Registrado contablemente por \$274.902.045 con un faltante de \$1.275.145 de Aguachica no encontrado en movimiento bancario del Banco popular cuenta ahorros 3000-61892 de noviembre 2020, como lo muestran los auxiliares contables registrados al Tercero de VARIOS anexos correspondientes a RIO DE ORO, BECERRIL, AGUACHICA y EL PASO.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la respuesta y solicitada la explicación verbal pertinente, se tiene el siguiente saldo por municipio:

Municipio de la Jagua de Ibérico:

- ✓ El municipio no reportó dos giros por valor total de \$250.661.636 de enero 24 de 2020, correspondientes a la vigencia 2019, lo cual se contabilizó el 31/01/2020.
- ✓ Los giros por \$23.255.761 de julio 13 de 2020, \$19.969.693 de noviembre 12 de 2020 y \$16.322.177 de diciembre 10 de 2020, se contabilizaron el 22/04/2021, correspondiendo a la vigencia auditada.
- ✓ El giro de \$34.426.642 realizado el 14 de octubre del 2020, se registró en el tercero ICBF.

Por lo que el saldo real a diciembre 31 de 2020 debió ser de \$452.084.867 correspondiente a la suma del valor reportado por el municipio \$201.423.231 más el faltante del mes de enero que este no reportó, por \$250.661.636.

Gobernación del Cesar

- ✓ El ente territorial no reportó un giro de \$47.061.000 correspondiente a la vigencia 2019, recibidos el 13/01/2020 y contabilizados el 31/01/2020.
- ✓ El último giro reportado por el ente territorial, fue contabilizado el 31/01/2021 por valor de \$121.016.550, toda vez que el giro lo recibió la UPC el 15/01/2021.

Por lo que el saldo a diciembre 31 de 2020 quedó bien reportado por la UPC \$1.828.225.373.

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

- ✓ Tres giros por valores de \$12.649.841, \$14.434.291 y \$15.291.551 de los meses de marzo, abril y mayo fueron registrados en el tercero Varios.
- ✓ El giro de \$16.163.919 de noviembre 06 de 2020 fue contabilizado el 01/04/2021. Por lo que el saldo real a diciembre 31 de 2020, es el reportado por el SENA \$186.136.585.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

- ✓ Se registraron \$34.426.642 que correspondían al Municipio de La Jagua de Ibérico.
- ✓ Giros de los meses de febrero, julio, noviembre y diciembre de 2020, por valor

total de \$7.015.076, fueron contabilizados el 22/04/2021.

Por lo que el saldo real a diciembre 31 de 2020, es el reportado por el ICBF \$25.349.618.

Respecto a lo observado en el Cuadro No. 2 se retira, toda vez que se logró verificar que esos giros se registraron en el tercero Varios y que el valor no encontrado, relacionado con el municipio de Aguachica, no ingresó a la cuenta bancaria mencionada.

Finalmente, la cuenta 411027 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios - Estampillas del Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Popular del Cesar, se encontró subestimada por el valor de \$125.102.309, resultante de sumar la diferencia del valor reportado por municipio de La Jagua de Ibérico y el SENA con el saldo del libro, y restarle la diferencia del saldo de libros con lo reportado por el ICBF.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

B. HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Hallazgo N°6 Descuentos de Nómina

La Ley 1527 de 2012, artículo 3, numeral 5, establece:

“ARTÍCULO 3. CONDICIONES DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO. Para poder acceder a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de la modalidad de libranza o descuento directo se deben cumplir las siguientes condiciones: (...)

5. Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo”.

Revisadas las nóminas de personal administrativo y docente de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica y Valledupar, correspondiente a los meses de marzo y octubre de 2020, se evidenció que el valor de las deducciones que le realizan a los funcionarios excede el 50% del total remunerado, tal como, se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla No.21
Descuentos Nóminas docentes y administrativos UPC 2020
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Identificación | Total Remunerado | Total Deducido | % Deducido | Neto a Pagar |
|---|------------------|----------------|------------|------------------|
| Valledupar | | | | |
| Despacho de Rectoría | | | | |
| 77.020.580 | 3.821.980 | 2.537.492 | 66% | 1.284.488 |
| 57.431.917 | 2.587.574 | 1.673.265 | 65% | 914.309 |
| Vicerrectoría Administrativa | | | | |
| 49.775.244 | 3.748.156 | 2.436.892 | 65% | 1.311.264 |
| 77.105.582 | 2.152.608 | 1.796.339 | 83% | 356.269 |
| 77.019.666 | 2.475.070 | 1.564.301 | 63% | 910.769 |
| 72.135.380 | 6.538.361 | 5.441.735 | 83% | 1.096.626 |
| 32.678.425 | 5.829.253 | 3.690.813 | 63% | 2.138.440 |
| 17.856.138 | 4.526.884 | 3.106.452 | 69% | 1.420.432 |
| 77.032.376 | 2.587.574 | 1.705.029 | 66% | 882.545 |
| 77.018.688 | 7.459.440 | 6.444.258 | 86% | 1.015.182 |
| 77.170.373 | 3.102.891 | 2.126.076 | 69% | 976.815 |
| Vicerrectoría Académica | | | | |
| 12.719.075 | 6.305.602 | 5.101.857 | 81% | 1.203.745 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | | | | |
| 7.581.430 | 5.958.413 | 4.731.863 | 79% | 1.226.550 |
| 17.161.001 | 10.831.965 | 7.595.422 | 70% | 3.236.543 |
| Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables | | | | |
| 77.006.022 | 7.880.858 | 5.952.829 | 76% | 1.928.029 |
| 77.006.395 | 4.197.308 | 3.247.238 | 77% | 950.070 |
| Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas | | | | |
| 41.662.350 | 6.852.275 | 4.358.435 | 64% | 2.493.840 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | | | | |
| 19.055.428 | 6.639.876 | 4.236.393 | 64% | 2.403.483 |
| Seccional Aguachica | | | | |
| Académico | | | | |
| 37.861.049 | 2.475.070 | 1.561.809 | 63% | 913.261 |
| 77.176.008 | 4.345.803 | 3.467.339 | 80% | 878.464 |
| 77.024.046 | 4.543.339 | 3.511.644 | 77% | 1.031.695 |
| 77.179.602 | 4.888.613 | 3.187.088 | 65% | 1.701.525 |

Fuente: Nóminas suministradas UPC 2020

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Esta situación es reincidente, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2019, se presentaron los mismos hechos.

Lo anterior obedece a deficiencias en los controles al proceso de novedades de nóminas y al desconocimiento o inaplicación de las normas laborales, en lo relacionado con el límite del monto máximo de los descuentos que deben aplicarse a los salarios de los funcionarios de la Institución.

Situación identificada podría conllevar a la vulneración del derecho fundamental de la dignidad humana por desconocimiento del mínimo vital, por el hecho de recibir menos de la mitad de su asignación mensual, lo que puede no ser suficiente para suplir sus necesidades básicas de su familia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad informa que en atención a las observaciones realizadas por la CGR, nos comprometemos igualmente a que entraremos a darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 5 de la ley 1527 de 2012, en armonía a lo fijado por la Corte Constitucional en la sentencia T-891 de 2013, en la que nos señala que el tope máximo de descuento será hasta el 50% del neto de lo devengado, con previa deducción de los descuentos de ley por concepto de obligaciones adquiridas en la modalidad de créditos por libranza.

En referencia a lo relacionado con el límite y monto máximo de los descuentos que deben aplicarse a los salarios de los funcionarios de esta institución, le manifestamos que igualmente le daremos estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 155 del CST, que nos dice textualmente “EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte”. Conforme a la norma expuesta no queda duda que solo es procedente hacer el descuento de la medida cautelar, teniendo como fundamento el orden cronológico de llegada como también el tope establecido por dicha norma.

Además de lo anterior, y en aras del cumplimiento del plan de mejoramiento se tendrá en cuenta la Jurisprudencia Constitucional que ha señalado que al ser los honorarios de un contrato la única fuente de ingreso, estos se deben tratar conforme a los salarios. “De esta manera, si bien es cierto que no se debe presumir la afectación al mínimo vital del contratista con ocasión del embargo de sus honorarios, cuando este acredite sumariamente que esta es su única fuente de ingresos, se debe: (i) evitar el embargo total o parcial de dicha acreencia cuando es inferior al salario mínimo legal mensual vigente (ii) restringir el embargo hasta la quinta parte del monto que excede el salario mínimo, y (iii) permitir el embargo de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios únicamente cuando se busca el pago de deudas contraídas con cooperativas legalmente autorizadas, o para

cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del código civil” (Sentencia T-725 del 2014).

“Corolario a lo anterior, consideramos que no es reiterativo el hallazgo toda vez que, el primer hallazgo fue detectado en la auditoria de la vigencia 2019, pero que dicha auditoria culminó en diciembre de 2020 y se suscribió el plan de mejoramiento el 04 de febrero de 2021, es decir, solo paso un mes y medio cuando ya se estaba realizando la auditoria de la vigencia 2020.”

Reiteramos nuestro compromiso en darle cumplimiento a las acciones y metas de carácter correctivo y/o preventivo establecidas en nuestro plan de mejoramiento, dirigido a que desaparezcan estas causas y poder corregir así estas situaciones a vigencias futuras para que estas no se presenten nuevamente.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con relación a los argumentos expuestos por la UPC, en el sentido de comprometerse a darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 5 de la ley 1527 de 2012, en armonía a lo fijado por la Corte Constitucional en la sentencia T-891 de 2013, en la que nos señala que el tope máximo de descuento será hasta el 50% del neto de lo devengado, con previa deducción de los descuentos de ley por concepto de obligaciones adquiridas en la modalidad de créditos por libranza, como puede observarse este admite los señalamiento de la CGR.

Lo observado por la Universidad al considerar que no es reiterativo el hallazgo, se concluye esta situación igualmente observada en las Auditorias de vigencias 2019 y 2020, se encuentra contempladas en el Plan de Mejoramiento suscrito 4/02/2021, con un avance de cero, la primera actividad de la acción de mejora, la fecha de inicio es del 14/04/2021, el equipo auditor determinó mantener la observación, validándose como hallazgo Administrativo, retirando la presunta incidencia disciplinaria.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo.

Hallazgo N°7 Diferencias entre Ejecución del Presupuesto de Gastos y Resolución constitución Cuentas por Pagar

“El Artículo 2°. ESTATUTO PRESUPUESTAL, del Acuerdo No. 21 del 5 de junio de 2002 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, establece: El presente Estatuto constituye la norma del presupuesto General de la Universidad Popular del Cesar y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, siendo de obligatorio cumplimiento cada una de las disposiciones contenidas en este.

Artículo 36°. Reservas de Apropriación. Al cierre de la vigencia fiscal los Ordenadores del gasto solicitarán al director del área financiera o quien haga sus veces, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos que desarrollen el objeto de la apropiación.

De la misma manera el ordenador del gasto solicitará la constitución de las cuentas por pagar derivadas de las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios”.

Analizada la documentación suministrada por la Universidad Popular del Cesar, a la CGR mediante correo electrónico, se observó que la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vigencia 2020, registra en Obligaciones por Pagar un total de \$2.883.026.524 y según Resolución No. 0049 del 25 de enero de 2021, mediante la cual se constituye las Cuentas por Pagar al cierre de vigencia 2020, por \$2.703.381.083.90, presentándose una diferencia de \$179.645.440, es decir las Cuentas por Pagar constituidas a través de la Resolución 049 de 2021, se encuentran subestimadas no reflejan la totalidad de las obligaciones registradas en la Ejecución Presupuestal del Gasto 2020, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No.22
Diferencia entre Presupuesto de Ejecución del Gasto y
Resolución Constitución Cuentas por Pagar vigencia 2020.
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Apropiación Vigente | Disponibilidades | Compromisos | Registro de Obligación | Pagos Acumulados | Obligaciones por Pagar | Resolución No.0049 de 2021 | Diferencia |
|---------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|----------------|
| 106.832.287.479,95 | 87.059.272.884,00 | 87.059.272.884,00 | 85.057.692.325,75 | 82.174.665.800,85 | 2.883.026.524,90 | 2.703.381.083,90 | 179.645.441,00 |

Fuente: Ejecución Presupuestal del Gasto 2020, suministrado por UPC
Elaboró: Equipo auditor CGR

Lo anterior se genera por deficiencias en el Sistema SYSMA mecanismos verificación y evaluación que dispone el Sistema de Control Interno implementado por la administración, en el proceso presupuestal, especialmente en la constitución del rezago presupuestal.

Lo que no garantiza una adecuada gestión pública poniendo en riesgos los recursos utilizados en el cumplimiento de la misión institucional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La oficina de Control Interno remite la respuesta producida por el Coordinador Grupo de Gestión Contable de la UPC, en los siguientes términos:

“... Los soportes y documentos que sustentan la Resolución Rectoral No. 0049 del 25 de enero del 2021, mediante la cual se constituye las Cuentas por Pagar de la UPC al cierre de la vigencia fiscal 2020, por valor de \$2.703.381.083.90, corresponden exclusivamente a los Saldos de los Registros de Obligaciones Abiertas. (adjunto copia de los mismos).

Sin embargo, al revisar la Ejecución presupuestal consolidada de la UPC con corte al 31 de diciembre del 2020, este es de \$2.883.026.524.90 en que se puede apreciar la diferencia de \$179.645.441. de la que hace referencia el equipo auditor de la CGR en la referida observación No. 3.

Desde la oficina de presupuesto se procedió a realizar una trazabilidad de este valor encontrando la siguiente novedad y que se procede a darle la respectiva aclaración a la misma de la siguiente manera: En la oficina de la tesorería se realizó el documento contable NBA 2020000445 del 07 de Julio del 2020 por valor de \$371.940.609 afectando de manera errada la apropiación presupuestal No.2113630110 BIENESTAR INSTITUCIONAL NACIÓN. En cuantía de \$371.940.609

De la misma manera se debe tener presente que dentro la trazabilidad de este informe se tienen los saldos de las Reservas Presupuestales del 2019 que se constituyen automáticamente en una Cuenta por Pagar que a la fecha del 31 de diciembre es de \$163.807.893.00

Saldo de una cuenta por pagar de la vigencia fiscal 2019, que se constituye en saldos de vigencia expirada por valor de \$2.880.000.00 y por concepto de devolución de Bienestar Universitario código presupuestal 2213630121 en cuantía de \$25.607.275.00

En el siguiente cuadro detallamos la trazabilidad de lo aquí explicado y que insistimos nuevamente no tiene por qué afectar el valor REAL de las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2020, cuantificadas en la suma de \$2.703.381.083.90.

TRAZABILIDAD VALOR CUENTAS POR PAGAR 2020

| | | |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------|
| Saldo Reporte Ejecución Ptal. 2020 | \$ | 2.883.026.524,90 |
| Error de Registro NBA 2020000445 (-) | -\$ | 371.940.609,00 |
| Subtotal | \$ | 2.511.085.915,90 |
| Saldo Reservas Presupuestal 2019 (+) | \$ | 163.807.893,00 |
| Saldo de Cuentas por Pagar 2020 (+) | \$ | 2.880.000,00 |
| Registro de Devolución Bienestar (+) | \$ | 25.607.275,00 |
| Total Cuentas por Pagar 2020 | \$ | 2.703.381.083.90 |

En resumen, podemos manifestar que esta situación obedece exclusivamente a un error de digitación al momento de hacer el registro de un ingreso, pero que está afectando el respectivo reporte de ejecución presupuestal consolidado”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Respecto al análisis a la respuesta presentada por la Entidad, consideramos que los descargos son pertinentes, toda vez que las conciliaciones que se está obteniendo explican que las cuentas por pagar al cierre de vigencia 2020, por \$2.703.381.083.90, de 2021, está bien constituida y aceptan el error cometido en el registro de la captura en el sistema, pero la realidad es que las inconsistencias persisten en los informes presupuestales. El grupo auditor valida lo observado como hallazgo administrativo, retirando la presunta incidencia disciplinaria

Por lo anterior, se valida como un hallazgo administrativo.

C. HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO Y OTROS TEMAS EVALUADOS

Hallazgo N°8 Saldos contrarios por terceros (D5-OI4)

La Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

El Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, incorporado mediante Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, establece:

“3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información.

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)

3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

3.2.16. Cierre contable.

Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, Contaduría General de la Nación, en su Capítulo 2. Descripciones y Dinámicas, establece:

“1317. Cuentas por cobrar – Prestación de servicios.

Descripción: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la prestación de servicios en desarrollo de sus actividades.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del derecho por cobrar por los servicios prestados.
- 2- El mayor valor originado por la diferencia en cambio de los derechos pactados en una moneda extranjera.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
- 2- El valor de las rebajas y descuentos.
- 3- El menor valor originado por la diferencia en cambio de los derechos pactados en una moneda extranjera.
- 4- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

1384. Otras cuentas por cobrar.

Descripción: Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de los derechos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

2407. Cuentas por pagar – Recursos a favor de terceros.

Descripción: Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales se debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago efectuado a la entidad pública, entidad privada o personal natural.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recaudados en efectivo que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

2902. Otros pasivos – Recursos recibidos en administración.

Descripción: Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad para su administración.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los recursos reintegrados.

2- El valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recibidos.”

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 1.3.2.1 Reconocimiento: Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable, esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

(...)

1.3.2.1.4 Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica en los libros respectivos. (...)

Numeral 8.1.2. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. (...)

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. (...)

Revisados los libros auxiliares por tercero de las cuentas contables establecidas en la muestra de auditoría, los cuales fueron generados por la Universidad desde el aplicativo contable *Sysman Stefanini*, se encontraron valores por terceros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, tanto en activos como pasivos. Se identificaron 605 terceros en las subcuentas pertenecientes al código 131701 Cuentas por Cobrar, por valor total de \$8.009.611.099, en los activos; y 511 terceros en las subcuentas de los códigos 2407 Recaudos por Clasificar, 2490 Otras cuentas por pagar y 2902 Recursos recibidos en administración, por valor de \$15.832.024.222.

Con lo anterior se tiene un total de 1116 terceros en los libros auxiliares de contabilidad, que presentan saldos de naturaleza contraria, en las cuentas del activo y del pasivo que se relacionan en la siguiente tabla, por un valor total de \$24.565.149.910.

Tabla No.23
Resumen Cuentas por Tercero con saldos contrarios
Auditoría Financiera UPC – vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

| Código | Cuenta Contable | # Terceros | Saldo Crédito |
|---------------|---|-------------------|----------------------|
| 1317010301 | Cuentas por Cobrar Icetex | 7 | 1.392.647 |
| 1317010303 | Cuentas por Cobrar Nomina | 64 | 16.944.578 |
| 1317010316 | Subsidios Gobernación Fedescesar | 14 | 8.009.611.099 |
| 1317010326 | Cuentas por Cobrar Municipio de Arenal | 4 | 8.169.210 |
| 1317010327 | Convenio Municipio de Norosi | 1 | 1.000 |
| 1317010328 | Convenio Alcaldía de Morales | 2 | 810.948 |
| 1317010330 | Convenio UPC AGUACHICA - Municipio San Martín (Cesar) | 1 | 1.000 |
| 1317010332 | Cuentas por Cobrar Generación E – ICETEX | 504 | 428.553.587 |

| Código | Cuenta Contable | # Terceros | Saldo Crédito |
|----------|---|------------|----------------------|
| 13842601 | Pago por cuenta de terceros - UPC SECCIONAL AGUACHICA | 3 | 251.041.251 |
| 13843901 | Arredramiento espacios físicos | 5 | 16.600.368 |
| | SUB TOTAL SALDOS CONTRARIOS EN ACTIVOS | 605 | 8.733.125.688 |

| Código | Cuenta Contable | # Terceros | Saldo Débito |
|------------|---|------------|-----------------------|
| 240720 | Recaudos por clasificar | 36 | 16.799.466 |
| 24072001 | Recaudos por clasificar | 170 | 321.181.728 |
| 24079001 | Recaudos FONSECON | 1 | 121.537.293 |
| 24902801 | Seguros | 1 | 979.999 |
| 24903701 | Aportes a fondos de becas Plan Padrino | 1 | 3.042.123 |
| 24904001 | Saldos a favor de beneficiarios | 9 | 283.649 |
| 24905001 | Aportes al ICBF | 4 | 44.449.300 |
| 24905101 | Servicios Públicos | 1 | 242.430 |
| 24905401 | Honorarios | 45 | 1.156.492.288 |
| 24905501 | Servicios | 4 | 10.868.250 |
| 2902010101 | Convenio Interadministrativo INCAD - UPC | 11 | 12.511.454.059 |
| 2902010104 | Convenio MEN-UPC del Campo al Campus | 2 | 4.933.783 |
| 2902010105 | Convenio UPC - Universidad Jorge TADEO | 69 | 637.772.608 |
| 2902010106 | Convenio SUE CARIBE | 88 | 216.617.521 |
| 2902010109 | Convenio De Cooperación - UPC - F COL NATURAL RESOURCES | 2 | 3.400.000 |
| 2902010110 | Convenio GOBCEsar- UPC # 2018-03-0019 | 56 | 150.320.282 |
| 2902010116 | Convenio Maestría INCAp - UPC | 1 | 548.500.000 |
| 2902010117 | Fondo Acreditación Enfermería | 1 | 1.220.000 |
| 2902010121 | SUE Caribe - Congreso XVI- ENO - VII CANCOA 2019 | 2 | 50.069.127 |
| 2902010122 | II Congreso Internacional de Cuidados Humanos | 5 | 3.908.300 |
| 2902010124 | Convenio UPC - CI-EDUCA Maestría en Educ Para el Des. Sociocultural | 1 | 9.402.016 |
| 2902010125 | Convenio UPC - Especialización en TIC | 1 | 18.550.000 |
| | SUBTOTAL SALDOS CONTRARIOS EN PASIVOS | 511 | 15.832.024.222 |

| | | |
|---|-------------|-----------------------|
| TOTAL SALDOS CONTRARIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS | 1116 | 24.565.149.910 |
|---|-------------|-----------------------|

Fuente: Auxiliares contables – UPC
Elaboró: Equipo auditor CGR

El detalle por subcuenta y tercero de los valores incluidos en el cuadro anterior, se encuentran en hoja de cálculo de Microsoft Excel, que hace parte integral de este documento, con el nombre “*Terceros saldo contrario UPC 2020*”.

La situación observada se presenta por deficiencias en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, que garanticen la fiabilidad de los saldos reconocidos en los Estados Contables.

Lo anterior tiene como consecuencia terceros con naturaleza contraria, saldos por terceros errados y cuentas por cobrar y pagar a nombre de la misma entidad, las cuales, a nivel detallado no ofrece información exacta y veraz sobre los saldos pendientes por cada uno de los terceros, lo anterior aunado a que no se maneja un aplicativo de cartera, dificulta por completo el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar y pagar, con el fin de evaluar los deterioros que deben reconocerse por las cuentas vencidas.

Hallazgo con posible incidencia disciplinaria por incumplimiento y desatención de la normativa indicada, además de otra incidencia que se comunicará a la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No. 202101200021801 del 19 de mayo de 2021, la Universidad respondió en los siguientes términos:

“Respuesta: a la Observación No. 10 Saldos contrarios por terceros.

La Universidad Popular del Cesar, realiza anualmente alrededor de unas 80 mil transacciones o registros contables por múltiples conceptos financieros, en cumplimiento a su misión institucional, posee actualmente más de 120 mil terceros registrados en la base de datos financiero, de los cuales una gran parte de ellos se registran inicialmente con un tipo de documento en un aplicativo diferente al financiero como lo es el aplicativo académico Academusoft (Tarjeta de Identidad) estando activos como terceros cambian o actualizan el tipo de documento a cédula de ciudadanía. Esta situación ha contribuido a que se presenten de manera regular registros de naturaleza contraria, ya que para el sistema existen dos terceros que son las mismas personas, pero con un documento diferente.

Si comparamos el número total terceros registrados en la base de datos financiera de la UPC que es de 120 mil, frente a los 1116 que de acuerdo al anexo de Excel fueron los identificados por el organismo de control de la CGR en la observación No. 10, encontramos que el porcentaje equivalente es de 0.93% ósea que menos del 1% reportan un error de registro en algunas de las cuentas contables que fueron objeto de auditoría.

Esto no quiere decir que no existan o que sea irrelevante lo manifestado por la CGR en la observación en comento, ya que se hace necesario por parte de la Universidad, proceder a depurar y realizar los registros y ajustes necesarios para que este tipo de novedades o situaciones no se reflejen en la información financiera de la entidad.

A pesar de que manera permanente, se hace uso en el aplicativo financiero Sysman Estefanini, de la opción de unificación de terceros, herramienta que ha permitido adelantar la depuración de estas novedades, pero reconocemos que no ha sido suficiente lo que se ha logrado a la fecha, sin embargo se realizarán por parte de cada una de las dependencias pertinentes las acciones necesarias y suficientes para lograr depurar los registros contables de los terceros de las cuentas 131701, 2490, 2407 y 2902 que muestran saldos de naturaleza contraria a la misma.

De esta observación al igual que las anteriores hemos sido receptivos y propositivos frente a lo manifestado por la CGR, acogiendo lo que consideramos que de una u otra manera tenemos algún grado de falencia o debilidades en los procesos administrativos y financieros que desarrollamos constantemente en cumplimiento a nuestras funciones

y actividades, y que de aquí saldrá un plan de mejoramiento que deberá ser ejecutado por parte de la Universidad dentro de un plazo y unos responsables del mismo, de igual manera le solicitamos muy respetuosamente al comité auditor que se revise y de ser necesario como lo consideramos a nuestro juicio y parecer se modifique el alcance dado a este hallazgo al igual que los anteriores.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En su respuesta la entidad indica que maneja un gran número de terceros, en especial estudiantes que al ingresar al sistema manejan tarjeta de identidad y en el transcurso de sus estudios actualizan su documento a cédula de ciudadanía, razón por la cual se presenta duplicidad de terceros, sin embargo, también establece que el sistema cuenta con un aplicativo para integrar los terceros duplicados. De otra parte, no hace referencia al uso continuo del NIT de la Universidad para realizar registros en las cuentas por cobrar y pagar, al igual que el tercero VARIOS, los cuales se usan, al parecer, cuando no conocen con certeza el tercero que realizó el pago respectivo, y esto causa terceros con naturaleza contraria, saldos por terceros errados y cuentas por cobrar y pagar a nombre de la misma entidad, las cuales no cambian el valor total de la cuenta general, pero a nivel detallado no ofrece información exacta y veraz sobre los saldos pendientes por cada uno de los terceros, lo anterior aunado a que no se maneja un aplicativo de cartera, dificulta por completo el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar y pagar, con el fin de evaluar los deterioros que deben reconocerse por las cuentas vencidas.

Con base en lo anterior, en que la Universidad acepta la observación y que en auditorías anteriores se han presentado hallazgos por los mismos hechos, lo que demuestra que el actuar es repetitivo y no se han tomado las acciones correctivas necesarias.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y otra incidencia que se pondrá en conocimiento de la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Hallazgo N°9 Mecanismos de control Interno (D6)

La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 2 y 12, establece:

“ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes:

- a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno;
- b) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h) Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

l) Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.”

La Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

(...)

Acorde con la evaluación del trabajo de auditoría interna, realizada mediante Formato No. 11 GAF, la evaluación del control interno financiero Formato No. 12 GAF, la calificación de la calidad y eficiencia del control interno, Formato No. 13 GAF, y los hallazgos detectados durante la ejecución de la auditoría, que sirven de sustento para la opinión Contable, Presupuestal y fenecimiento de la cuenta rendida por la entidad por la vigencia 2020; se detectaron situaciones que contrarían el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno de las entidades de Gobierno, como los siguientes:

- Falta de seguimiento y control al cumplimiento de los procedimientos y políticas contables establecidas por la Universidad para el manejo y registro las diferencias detectadas en las conciliaciones bancarias, situación que también se ha observado en auditoría anteriores, sin que a la fecha se haya solucionado.
- Deficiencias en el registro de las operaciones realizadas entre seccionales de la universidad, las cuales afectan materialmente la razonabilidad de los valores reconocidos en los Estados Contables en los rubros de Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por pagar, con saldos que se acumulan durante el transcurso de cada vigencia, sin haberse tomado las acciones correctivas pertinentes.
- Deficiencias en los mecanismos de control interno en el registro contable de operaciones de ingresos por estampillas y falta de gestión administrativa para depurar dichas cifras.
- Deficiencias en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, inoportuna e ineficaz gestión en la presentación de las solicitudes de devolución del IVA ante la DIAN.
- Debilidades de control interno contable en la supervisión del proceso de preparación de los estados contables y sus revelaciones.
- Deficiencias en el proceso de novedades de nómina al desconocer e inaplicar la normatividad laboral en lo relacionado con el límite del monto máximo de

los descuentos permitidos sobre los salarios de los funcionarios de la universidad.

- Deficiencias en el Sistema SYSMA y los mecanismos de verificación y evaluación sobre el proceso presupuestal, en especial lo concerniente a la constitución de cuentas por pagar en los informes presupuestales.

Estas situaciones se presentan en gran medida por la no ejecución del Plan de Auditoría planteado para la vigencia, pues acorde a la evaluación del trabajo de auditoría interna realizado por el equipo auditor, se pudo evidenciar que en la vigencia 2020 no se llevó a cabo o no se ejecutó el Plan de Auditoría que se tenía previsto, debido a la carencia de personal en dicha área. También se observa que el personal en la oficina de auditoría interna no es suficiente para el cumplimiento de las actividades a cabalidad y en ocasiones el personal asignado o trasladado a la dependencia no reúne las competencias necesarias para desarrollar sus funciones.

Falta de compromiso desde la alta gerencia de la Universidad en la oportuna asignación del personal suficiente y competente para el desarrollo de las actividades de la oficina de Control Interno, tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Al no desarrollar el plan de auditoría planteado para la vigencia, no se logran detectar las incorrecciones en que se incurre al momento de realizar las operaciones, contables, presupuestales y contractuales; por consiguiente, no se toman las medidas correctivas en tiempo para garantizar que la información reconocida en los informes esté libre errores materiales y por ende no presenta la realidad económica de la entidad.

Observación con posible incidencia disciplinaria por incumplimiento y desatención de la normativa indicada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Mediante oficio No. 202101200021801 del 19 de mayo de 2021, la Universidad respondió en los siguientes términos:

“Respuesta: Observación No. 11, Mecanismos de control Interno

- *Es de precisar que para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno no contempló dentro su Plan de Auditoría 2020, realizar Auditoría Financiera a las áreas competentes como: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Recursos Humanos.*

- Que, en marco de los objetivos del Control Interno, del principio de autocontrol y autorregulación, se manifiesta el compromiso institucional de verificar que los controles definidos para los procesos y actividades propias de cada una de las áreas
- que generan información administrativa, financieras y social, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Que la Institución no ha sido ajena al cambio generado por el impacto de la Emergencia Sanitaria causada por el Covid 19, para lo cual ha venido implementando estrategias en procura de llevar a cabo sus objetivos estratégicos, con el enfoque de mejorar sus procesos, minimizar riesgos y de alcanzar sus objetivos misionales, operativos y financieros.
- Que la Ley 87 de 1993 establece en el Literal a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación, de Información y Operacionales de la respectiva entidad y en el Literal b) establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización, e igualmente en el Literal c) reza: En cada área de la organización el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad. **No obstante, a la citada norma es claro que en la Universidad Popular del Cesar el Control Interno es responsabilidad de todos.**
- Que al interior de la Entidad existe la Oficina de Coordinación de Control Interno, que es la encargada de la evaluación independiente al Sistema de Control Interno (Auditoría) y que por la OBSERVACIÓN No. 11 realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, **se aceptan dichas observaciones de manera parcial, pero también se modifique el alcance dado a la misma** con el fin de mejorar y que son consecuencia de la situación por la que atraviesa la Universidad como es la interinidad en el nombramiento de un rector en propiedad y la Pandemia por el Covid-19, situaciones estas que igualmente han repercutido en la Oficina de Coordinación de Control Interno, porque no se ha podido nombrar o asignar el personal suficiente y competente para apoyar en las actividades de esta Oficina.
- Que la Oficina de Control Interno realiza en las fechas estipuladas los informes de Ley e igualmente realiza permanentemente el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.
- Que la Oficina de Control Interno siempre ha estado comprometida con los Procesos de la Institución y su mejoramiento continuo, por lo cual, con el fin de coadyuvar institucionalmente se compromete a poner en conocimiento y sustentar el plan de mejoramiento ante el Comité de Coordinación de Control Interno, poner en conocimiento las situaciones encontradas por el ente auditor y que sean los Directivos de la Alta Dirección de la Universidad que aporten soluciones o aprueben las propuestas que pueda plantear el Jefe de la Oficina de Control Interno.
- Por parte del área financiera o las dependencias involucradas en la **Observación No. 10 y 11** y de acuerdo al Principio de Autocontrol se compromete con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno a dar cumplimiento en los tiempos establecidos a las Observaciones planteadas por el ente de Control.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En su respuesta la entidad argumenta que la Oficina de Control Interno no contempló dentro de su Plan de Auditoría 2020, realizar Auditoría Financiera a las áreas competentes como: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Recursos Humanos, lo cual corrobora que no se realizó durante dicha vigencia, actividad alguna que pudiera haber detectado las incorrecciones a tiempo para tomar las medidas necesarias para subsanarlas y de esta manera presentar en los Estados Contables saldos libres de errores e incorrecciones materiales.

De otra parte, argumenta la Universidad que la coyuntura actual producida por la emergencia sanitaria por Covid-19 ha generado impactos que les obliga a plantear estrategias en procura de llevar a cabo sus objetivos estratégicos con un enfoque de mejorar sus procesos, minimizar los riesgos y alcanzar sus objetivos misionales, operativos y financieros. No desconoce la CGR en ningún momento que la forma de llevar a cabo las funciones y operaciones de las entidades desde que empezó la emergencia por Covid-19, ha sido un reto que todos hemos tenido que sortear de la mejor manera, y nos hemos visto obligados intempestivamente a implementar la virtualidad para la gran mayoría de nuestros procesos; sin embargo, esto no implica dejar de realizar las labores de monitoreo y seguimiento que son indispensables para garantizar que los mecanismos y procedimientos de control interno cumplan con su cometido primordial en la Universidad.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que las situaciones observadas por la CGR, se han detectado también en auditorías de vigencias anteriores, de hecho, están incluidas dentro del plan de mejoramiento que la universidad elaboró con el fin de corregir y subsanar dichas situaciones, sin que a la fecha las acciones hayan sido efectivas, pues se detectaron hallazgos en esta vigencia por los mismos hechos.

Por lo anterior, esta observación se valida como un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

ANEXO 2. MATRIZ DE HALLAZGOS

AUDITORÍA FINANCIERA A UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2020

| N° | DENOMINACIÓN DE HALLAZGO | A | D | F | \$F | OI | IP | PAS | BA | \$BA |
|----|---|----------|----------|---|-----|----------|----------|-----|----|------|
| 1 | Conciliaciones bancarias | X | X | | | X | | | | |
| 2 | Cuentas por cobrar y pagar entre seccionales | X | X | | | X | | | | |
| 3 | Devolución de IVA para entidades superiores | X | X | | | X | X | | | |
| 4 | Notas a los Estados Financieros | X | | | | | | | | |
| 5 | Consistencia saldo cuenta 411027 – Recaudo estampillas | X | X | | | | | | | |
| 6 | Descuentos de nómina | X | | | | | | | | |
| 7 | Diferencia entre ejecución del presupuesto de gasto y Resolución Constitución cuentas por pagar | X | | | | | | | | |
| 8 | Saldos contrarios por terceros | X | X | | | X | | | | |
| 9 | Mecanismo de control interno | X | X | | | | | | | |
| | TOTALES | 9 | 6 | | | 4 | 1 | | | |

Elaboró: Equipo auditor CGR

ANEXO 3. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

Estado de Situación Financiera

ANEXO No.2
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
BALANCE GENERAL- CONVERGENCIA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

| | | Periodo Actual | Periodo Anterior 31/12/19 | | | Periodo Actual | Periodo Anterior 31/12/19 |
|---------------|--|---------------------------|------------------------------|---------------|--|---------------------------|------------------------------|
| Código | ACTIVO | | | Código | PASIVO | | |
| | CORRIENTE | <u>41.871.168.363,28</u> | <u>32.286.401.232,89</u> | | CORRIENTE | <u>23.871.286.134,49</u> | <u>21.815.871.969,32</u> |
| 11 | Efectivo y equivalente al efectivo | 28.225.476.986,89 | 16.633.723.439,65 | 24 | Cuentas por pagar | 17.588.166.436,61 | 15.879.216.718,44 |
| 1105 | Caja | 8.880.000,80 | 0,88 | 2401 | Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales | 2.773.376.421,78 | 3.288.788.438,84 |
| 1110 | Depósitos en Instituciones financieras | 20.213.867.636,89 | 16.633.723.439,65 | 2403 | Transferencias por Cobrar | 1.258.397.479,42 | 125.079.941,42 |
| 1132 | Efectivo de usos restringido | 5.469.350,88 | 8,08 | 2407 | Recursos a Favor de terceros | 10.616.127.782,09 | 9.739.057.744,33 |
| 12 | Inversiones e instrumentos derivados | 28.184.455,42 | 30.467.128,42 | 2424 | Descuentos de Nómina | 962.064.701,62 | 646.946.444,74 |
| 1224 | Inversiones de Admón. De liquidez al costo | 28.184.455,42 | 30.467.128,42 | 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | 93.122.825,16 | 182.872.890,14 |
| 13 | Cuentas por cobrar | 28.817.586.920,97 | 15.722.218.784,82 | 2440 | Impuestos, contribuciones y tasas por pagar | 528.872.435,49 | 484.224.029,42 |
| 1311 | Contribuciones tasas e Ingresos No Tributarios | 276.268.398,88 | 262.699.472,00 | 2460 | creditos Judiciales | 133.000.888,80 | - |
| 1317 | Prestación de servicios | 8.702.181.256,24 | 3.844.018.939,74 | 2490 | Otras cuentas por pagar | 1.139.184.793,05 | 651.875.223,55 |
| 1337 | Transferencias por cobrar | 1.889.476,35 | 1.889.476,35 | 25 | Beneficios a los empleados | 6.883.041.895,88 | 6.735.855.258,88 |
| 1384 | Otras cuentas por cobrar | 11.837.329.790,38 | 11.593.682.876,73 | 2511 | Beneficios a los empleados a corto plazo | 6.081.819.155,88 | 6.735.855.258,88 |
| | NO CORRIENTE | <u>185.344.164.347,67</u> | <u>165.584.348.368,68</u> | 2512 | Beneficios a los empleados a largo plazo | 1.222.540,08 | 0,00 |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 182.895.296.914,92 | 182.847.887.768,68 | | NO CORRIENTE | <u>12.280.708.161,69</u> | <u>11.281.524.725,07</u> |
| 1605 | Terrenos | 81.962.328.403,13 | 81.902.328.483,13 | 27 | Provisiones | 3.037.458.808,00 | 3.126.258.888,08 |
| 1635 | Bienes muebles en bodega | 8.895.317.117,29 | 8.868.578.117,29 | 2701 | Litigios y demandas | 3.837.450.888,08 | 3.126.258.888,00 |
| 1640 | Edificaciones | 91.474.196.897,98 | 91.351.088.889,99 | 29 | Otros Pasivos | 8.253.258.161,89 | 8.875.274.725,07 |
| 1645 | Plantas, Ductos y Tuneles | 76.888.524,08 | 76.088.524,88 | 2901 | Avances y anticipos recibidos | 2.894.850.667,81 | 2.064.850.667,01 |
| 1655 | Maquinaria y equipo | 418.467.845,22 | 557.199.443,22 | 2902 | Recursos recibidos en Administración | 7.097.688.829,81 | 5.922.462.734,53 |
| 1660 | Equipo médico y científico | 4.964.855.081,89 | 4.346.003.037,89 | 2903 | Depósitos recibidos en garantía | 70.798.885,17 | 67.961.323,53 |
| 1665 | Muebles, enseres y equipos de oficina | 5.832.876.227,33 | 5.527.224.359,33 | | TOTAL PASIVO | <u>35.861.908.316,18</u> | <u>33.816.596.694,39</u> |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | 3.483.989.008,94 | 3.385.888.008,94 | | PATRIMONIO | <u>198.453.424.394,97</u> | <u>184.954.145.887,06</u> |
| 1675 | Equipo de transporte, tracción y elevación | 789.811.421,03 | 789.811.421,03 | 31 | Patrimonio de las entidades de gobierno | 198.453.424.394,97 | 184.954.145.887,06 |
| 1680 | Equipo de comedor, cocina, desp. y hoteles. | 61.113.558,88 | 43.513.558,80 | 3105 | Capital fiscal | 52.795.888.239,64 | 52.795.850.239,84 |
| 1681 | Bienes de Arte y cultura | 2.422.095.811,72 | 2.241.425.811,72 | 3109 | Resultado de Ejercicios Anteriores | 132.749.923.504,42 | 137.497.419.784,99 |
| 1685 | Depreciación acumulada de prop., planta y eqp | -15.945.829.181,82 | -14.153.170.918,94 | 3110 | Resultados del ejercicio | 4.907.650.650,31 | -5.339.125.817,57 |
| 19 | Otros activos | 3.248.865.432,95 | 2.737.252.599,96 | 3145 | Impactos por la transición al nuevo marco de | 8,08 | 0,88 |
| 1905 | Bienes y servicios pagados por anticipo | 1.389.980.532,43 | 1.027.372.629,44 | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>226.415.332.711,15</u> | <u>217.978.741.781,45</u> |
| 1906 | Avances y anticipos entregados | 838.199.752,88 | 667.098.823,88 | | 9 CUENTAS DE DRDEN ACREEDORAS | <u>0,00</u> | <u>0,80</u> |
| | Anticipo, retenciones y saldos a favor por | | | 91 | Pasivos Contingentes | 3.837.450.000,88 | 3.126.258.800,00 |
| 1907 | Impuestos y contribuciones | 48.185.177,08 | 46.185.177,88 | 99 | Acreedoras por Contra (db) | -3.037.458.808,08 | -3.126.258.800,00 |
| 1909 | Depósitos entregados en garantía | 188.888.000,88 | 188.800.888,88 | | 8 CUENTAS DE DRDEN DEUDORAS | <u>8,00</u> | <u>0,80</u> |
| 1970 | Intangibles | 1.887.374.655,88 | 1.081.398.655,89 | 83 | Deudoras de Control | 11.578.286.126,88 | 11.554.786.128,00 |
| 1975 | Amortización Acumulada de Intangibles | -184.794.885,24 | -184.794.885,24 | 89 | Deudoras por Contra (cr) | -11.578.286.126,80 | -11.554.706.128,00 |
| | TOTAL ACTIVO (3) | <u>226.415.332.711,15</u> | <u>217.978.741.781,45</u> | | | | |

Véase la certificación y los estados financieros adjunta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Rector

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: ORLANDO GREGORIO SEDANES LERMA
T.P. 53881-T

Proyectó Sandra Vega

FIRMA: VICERECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
NOMBRE: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO

Estado de Resultados Integrales

Anexo No. 4
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
- CONVERGENCIA -
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

| Código | Concepto | Periodo Actual \$ | Periodo Anterior 31/12/19 \$ |
|--------|--|--------------------------|------------------------------------|
| | INGRESOS OPERACIONALES (1) | <u>92.533.448.170,22</u> | <u>86.030.344.989,57</u> |
| 41 | Ingresos Fiscales | <u>6.884.855.805,66</u> | <u>6.880.209.138,22</u> |
| 4110 | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 6.884.855.805,66 | 6.880.209.138,22 |
| 43 | Venta de Servicios | <u>34.473.422.994,56</u> | <u>33.087.999.972,35</u> |
| 4305 | Servicios educativos | 39.394.959.781,06 | 35.541.863.408,85 |
| 4395 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db) | - 4.921.536.786,50 | - 2.453.883.436,50 |
| 44 | Transferencias y subvenciones | <u>51.175.169.370,00</u> | <u>46.062.135.879,00</u> |
| 4428 | Otras Transferencias | 51.175.169.370,00 | 46.062.135.879,00 |
| 63 | Costos de Venta de Servicios | <u>63.768.398.883,30</u> | <u>68.763.814.431,03</u> |
| 6305 | Servicios Educativos | 63.768.398.883,30 | 68.763.814.431,03 |
| | GASTOS OPERACIONALES (3) | <u>24.219.038.624,94</u> | <u>23.317.845.633,07</u> |
| 51 | De administración y Operación | <u>23.547.778.585,15</u> | <u>21.935.981.154,11</u> |
| 5101 | Sueldos y Salarios | 5.909.763.836,00 | 5.360.359.493,00 |
| 5102 | Contribuciones imputadas | 44.300.752,00 | 21.489.933,00 |
| 5103 | Contribuciones Efectivas | 2.474.800.890,00 | 1.368.682.458,32 |
| 5104 | Aportes Sobre la Nomina | 322.243.100,00 | 171.761.100,00 |
| 5107 | Prestaciones sociales | 3.570.396.211,00 | 2.593.087.196,33 |
| 5108 | Gatos de Personal Diversos | 230.401.116,00 | 1.583.548.799,84 |
| 5111 | Generales | 10.486.541.816,51 | 10.117.939.140,62 |
| 5120 | Impuestos, Contribuciones y Tasas | 509.330.863,64 | 699.153.033,00 |
| 53 | Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones | <u>671.260.039,79</u> | <u>1.381.864.478,96</u> |
| 5360 | Depreciación de propiedad, planta y equipo | 579.980.039,79 | 599.956.733,96 |
| 5368 | Provisión Litigios y demandas | 91.300.000,00 | 781.907.745,00 |
| | EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4) | <u>4.546.010.661,98</u> | <u>- 6.051.315.074,53</u> |

Véase la certificación a los estados financieros adjunta

Ⓢ

Anexo No. 4
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
- CONVERGENCIA -
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

| Código | Concepto | Periodo Actual \$ | Periodo Anterior 31/12/19 \$ |
|--------|---|-------------------------|------------------------------------|
| 48 | OTROS INGRESOS (5) | <u>517.960.898,94</u> | <u>939.440.084,43</u> |
| 4802 | Financieros | 221.841.508,28 | 167.902.392,42 |
| 4808 | Ingresos Diversos | 296.119.390,66 | 771.537.692,01 |
| 58 | OTROS GASTOS (7) | <u>156.320.910,01</u> | <u>227.250.027,47</u> |
| 5802 | Comisiones | 147.011.258,40 | 222.399.559,19 |
| 5804 | Financieros | 509.651,61 | 4.804.868,28 |
| 5890 | Gastos Diversos | 8.800.000,00 | 45.600,00 |
| 5895 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db) | - | - |
| | EXCEDENTE DEL EJERCICIO | <u>4.907.650.650,91</u> | <u>- 5.339.125.017,57</u> |
| | EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11) | <u>4.907.650.650,91</u> | <u>- 5.339.125.017,57</u> |

Véase la certificación a los estados financieros adjunta


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Rector


FIRMA: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
NOMBRE: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO


FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
T.P.53881-T

Proyectó Sandra Vega

Estado de Cambios en el Patrimonio

| ANEXO No. 5 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONVERGENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras en pesos) | |
|--|--------------------|
| SALDO OEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019 | 184.954.145.007,06 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2020 | 5.499.279.387,91 |
| SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 OE 2020 | 190.453.424.394,97 |
| DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2) | |
| INCREMENTOS: | 5.499.279.387,91 |
| DISMINUCIONES: | |
| PARTIOAS SIN MOVIMIENTO | |
| Véase la certificación a los estados financieros adjunta | |
| <p> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: JOSÉ RAFAEL SIERRA LAFAURIE Rector</p> <p> FIRMA: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NOMBRE: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO</p> <p> FIRMA DEL CONTADOR NOMBRE: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA T.P. 53881-T</p> <p>Proyectó Sandra Vega</p> | |